

INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO

(INF/DE/582/23)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a Pilar Sánchez Núñez

Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

Secretaria

D^a. María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 18 de enero de 2024

En el ámbito de los cálculos que realiza esta Comisión de acuerdo con lo establecido en la Orden ITC/694/2008, Real Decreto 437/2010 y Real Decreto 1054/2014¹, la Sala de Supervisión Regulatoria emite el siguiente informe sobre la situación a 31 de diciembre de 2023 de la deuda del sistema eléctrico, concretamente en lo que se refiere a cuantía total, distribución por tipos de derechos de cobro, distribución por titulares de dichos derechos y coste de la deuda, así como su evolución con respecto a la situación a 31 de diciembre de 2022.

¹ Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, *por la que se regula el derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit ex ante de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas y su procedimiento de subasta.*

Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, *por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico.*

Real Decreto 1054/2014, de 12 de diciembre, *por el que se regula el procedimiento de cesión de los derechos de cobro del déficit del sistema eléctrico del año 2013 y se desarrolla la metodología de cálculo del tipo de interés que devengarán los derechos de cobro de dicho déficit y, en su caso, de los desajustes temporales negativos posteriores.*

1. IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS DE DERECHOS DE COBRO

El cálculo del saldo de la deuda de la CNMC sigue el criterio de devengo. Por ello, se consideran los intereses devengados hasta el 31/12/2023 y la anualidad que será satisfecha con cargo a las liquidaciones de 2023 (incluyendo las que aún no se han realizado).

A fecha 31 de diciembre de 2023, la deuda del sistema eléctrico asciende a 7.866,17 millones €, un 21,47% inferior al importe total a fecha 31 de diciembre de 2022 (10.016,45 millones €).

Cuadro 1: Importes por categoría de derecho de cobro de la deuda del sistema eléctrico a 31/12/2022 y 31/12/2023 y porcentajes de disminución interanuales

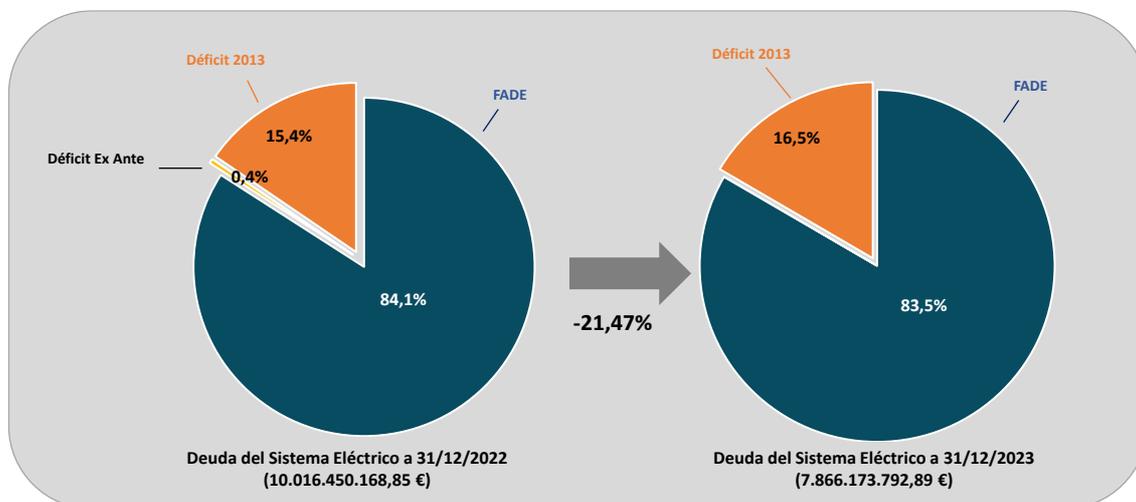
Categoría de Derechos de Cobro	Importe Pendiente de Cobro a 31/12/2022 (€)	Importe Pendiente de Cobro a 31/12/2023 (€)	Variación de la deuda (%)
FADE	8.427.567.429,77	6.564.335.487,38	-22,11%
Déficit 2013	1.545.671.819,08	1.301.838.305,51	-15,78%
Déficit Ex Ante	43.210.920,00	0,00	-100,00%
TOTAL DEUDA DEL SISTEMA	10.016.450.168,85	7.866.173.792,89	-21,47%

Fuente: Elaboración propia.

El Déficit Ex Ante ha quedado totalmente saldado en fecha 29/5/2023.

Tras la extinción del Déficit Ex Ante, las únicas categorías de derechos de cobro asociados a la deuda del sistema eléctrico que siguen existiendo son los derechos de cobro del Déficit 2013 y los derechos de cobro del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE). El derecho de cobro asociado a FADE representa el 83,5% del importe total pendiente de cobro a 31/12/2023, mientras que el derecho de cobro del Déficit 2013 representa el 16,5%.

Gráfico 1: Importe total de la deuda del sistema eléctrico a 31/12/2022 y 31/12/2023 y desglose por tipos de derechos de cobro



Fuente: Elaboración propia.

2. DISTRIBUCIÓN DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO POR TITULARES DE LOS DERECHOS DE COBRO

El siguiente cuadro muestra un resumen del estado de los derechos de cobro relativos a la deuda del sector eléctrico a fecha 31 de diciembre de 2023, en cuanto a sus correspondientes importes pendientes de cobro, número de pagos anuales pendientes y titulares de cada uno de los derechos, así como los tipos de interés aplicables en cada caso para el año 2024.

[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]

Cuadro 2: Importes pendientes de cobro, tipos de interés actuales, número de pagos anuales pendientes y titulares de cada una de las categorías de derechos de cobro a 31/12/2023

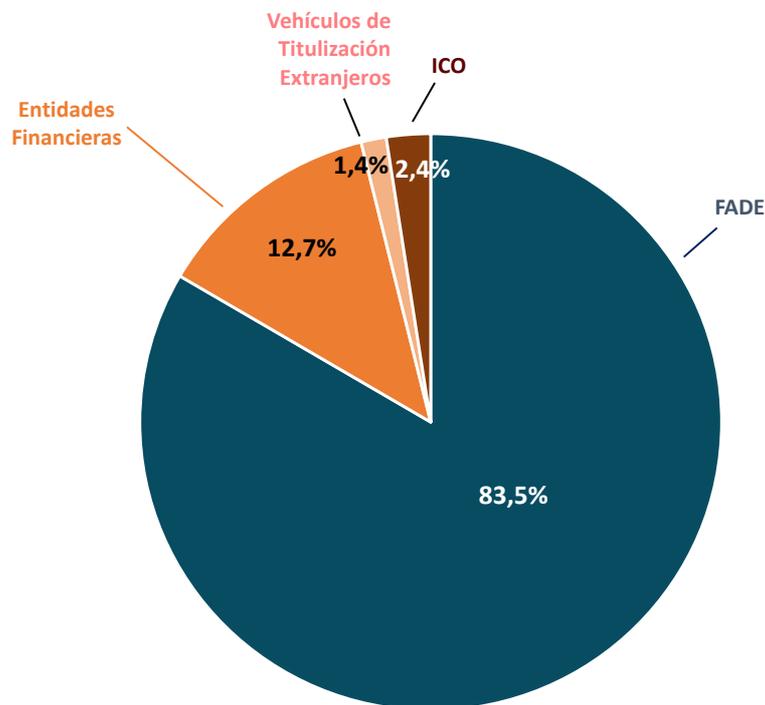
Categoría de Derechos de Cobro	Importe Pendiente de Cobro a 31/12/2023 (€)	Tipo de Interés 2024 (%)	Nº pagos anuales pendientes (años) a 31/12/2023	Titulares Derechos de Cobro
Déficit 2013	1.301.838.305,51	2,195%	5,0	[CONFIDENCIAL]
FADE	6.564.335.487,38	2,493%	2,07-4,85 (según emisión)	FADE

Fuente: Elaboración propia.

Nota: La titularidad de los derechos de cobro, excepto la de FADE, es confidencial.
El tipo de interés para 2024 de FADE es el disponible con datos a 31/12/2023.

Por tipología de tenedores de los derechos de cobro del sistema eléctrico a 31 de diciembre de 2023, el 83,5% corresponde a FADE, el 12,7% está en manos de entidades financieras, el 2,4% corresponde al ICO y el 1,4% restante corresponde a vehículos de titulización extranjeros.

Gráfico 2: Distribución de la deuda del sistema eléctrico a 31/12/2023 por tipología de tenedores de los derechos de cobro



Fuente: Elaboración propia.

3. COSTE MEDIO DE LA DEUDA

En cuanto a los tipos de interés aplicables a los distintos derechos de cobro para calcular los intereses anuales a pagar a los titulares de dichos derechos:

- **Déficit 2013:** el tipo de interés reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización es un tipo de interés fijo a 15 años del 2,195% según se establece en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1054/2014.

- **FADE**: el tipo de interés que devengan los derechos cedidos a FADE es la tasa interna de rendimiento (TIR) media ponderada de todas las emisiones vivas del Fondo a 30 de noviembre del año anterior más un diferencial de 30 puntos básicos², según se establece en el artículo 8.2 del Real Decreto 437/2010.

Teniendo en cuenta lo anterior, FADE será en 2023 la deuda de mayor coste, con un tipo de interés del 2,493% al inicio del ejercicio.

Por su parte, el coste medio ponderado de la deuda del sistema eléctrico en 2024, con los datos disponibles a 31/12/2023, es del 2,444%, lo que implica un aumento de 40 puntos básicos con respecto al coste medio ponderado de la deuda en 2023, con los datos disponibles a 31/12/2022³.

Cuadro 3: Tipos de interés aplicables a las distintas categorías de los derechos de cobro y coste medio ponderado de la deuda del sistema eléctrico

Categoría de Derechos de Cobro	31/12/2022		31/12/2023	
	Importe Pendiente de Cobro a 31/12/2022 (€)	Tipo de Interés 2023 (%)	Importe Pendiente de Cobro a 31/12/2023 (€)	Tipo de Interés 2024 (%)
Déficit Ex Ante	43.210.920,00	2,501%	0,00	-
Déficit 2013	1.545.671.819,08	2,195%	1.301.838.305,51	2,195%
FADE	8.427.567.429,77	2,011%	6.564.335.487,38	2,493%
DEUDA TOTAL/COSTE MEDIO DEUDA	10.016.450.168,85	2,042%	7.866.173.792,89	2,444%

Fuente: Elaboración propia.

4. COSTE DE LAS ANUALIDADES

Durante el año 2023, el importe total en concepto de anualidad de los derechos de cobro correspondientes a la deuda del sistema eléctrico asciende a los 2.382,1 millones €, un 1,07% inferior a la anualidad total satisfecha en 2022 (2.407,9 millones €). Por su parte, la anualidad estimada para el año 2024 con

² El tipo de interés efectivo se ve modificado a lo largo del ejercicio con las emisiones de refinanciación de FADE y con los vencimientos de series de bonos, que pueden aumentar o disminuir el coste medio ponderado del Fondo.

³ El coste de la deuda se ha calculado para el ejercicio 2024 y 2023 con los datos disponibles a 31/12/2023 y 31/12/2022, teniendo en cuenta el efecto de las amortizaciones de bonos previstas para FADE, y presuponiendo que no habrá nuevas emisiones de bonos.

los datos disponibles a 31/12/2023 es de 2.371,4 millones €, un 0,45% inferior a la satisfecha en 2023.

El siguiente cuadro muestra el desglose de las anualidades de 2022, 2023 y 2024 por categorías de derechos de cobro. En 2022 y 2023, la anualidad correspondiente a FADE ha representado un 84,6% y 86,5%, respectivamente, de la anualidad total satisfecha a los titulares de los derechos de cobro.

Cuadro 4: Importes totales de las anualidades satisfechas en 2022 y 2023, y estimadas para 2024, por categoría de derecho de cobro de la deuda del sistema eléctrico y porcentajes de disminución interanuales

Categoría de Derechos de Cobro	Anualidad 2022 (€)	Anualidad 2023 (€)	Anualidad 2024 (€)	Variación de la anualidad 2022-2023 (%)	Variación de la anualidad 2023-2024 (%)
Déficit Ex Ante	93.988.200,00	43.652.080,00	0,00	-53,56%	-100,00%
Déficit 2013	277.761.010,00	277.761.010,00	277.761.010,00	0,00%	0,00%
FADE	2.036.162.151,60	2.060.651.057,37	2.093.663.579,97	1,20%	1,60%
TOTAL	2.407.911.361,60	2.382.064.147,37	2.371.424.589,97	-1,07%	-0,45%

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las anualidades correspondientes a FADE incluyen los ajustes en los intereses derivados de las amortizaciones y refinanciaciones que han tenido lugar a lo largo de los años 2021, 2022 y 2023. La anualidad correspondiente al año 2024, se ha estimado con los datos disponibles a 31/12/2023 y estimando también el efecto que tendrán las amortizaciones de bonos previstas para 2024 y suponiendo que no habrá nuevas emisiones de bonos.

Para el Déficit ex ante, se considera la anualidad en los términos establecidos en el artículo 10 punto 2 cap. V de la Orden ITC/694/2008.

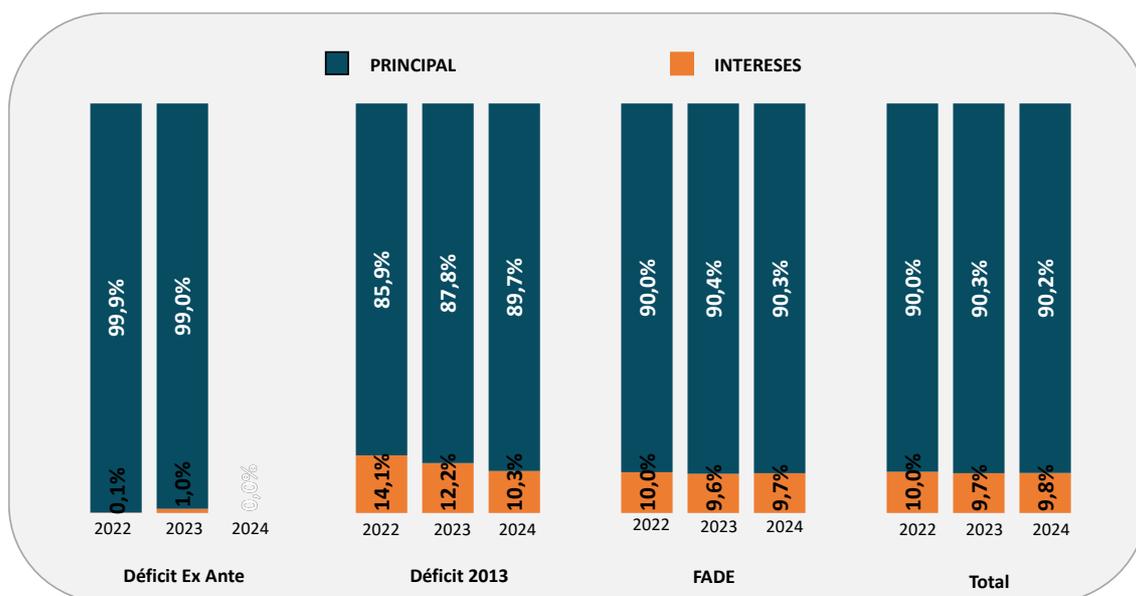
Por su parte, en el siguiente gráfico se muestra el desglose entre principal e intereses de las anualidades asociadas a cada uno de los derechos de cobro.

En la anualidad prevista para FADE en el año 2024, un 9,7% correspondería al pago de intereses, siendo un porcentaje similar al del ejercicio 2023 (9,6%) y 2022 (10,0%).

Por otro lado, los intereses del Déficit 2013 representarán un 10,3% del total de la anualidad de este déficit en 2024.

En términos agregados, los intereses representan el 9,8% del total de la anualidad de la deuda del sistema eléctrico en el año 2024.

Gráfico 3: Desglose entre principal e intereses de las anualidades correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 de cada una de las categorías de derechos de cobro de la deuda del sistema eléctrico (%).



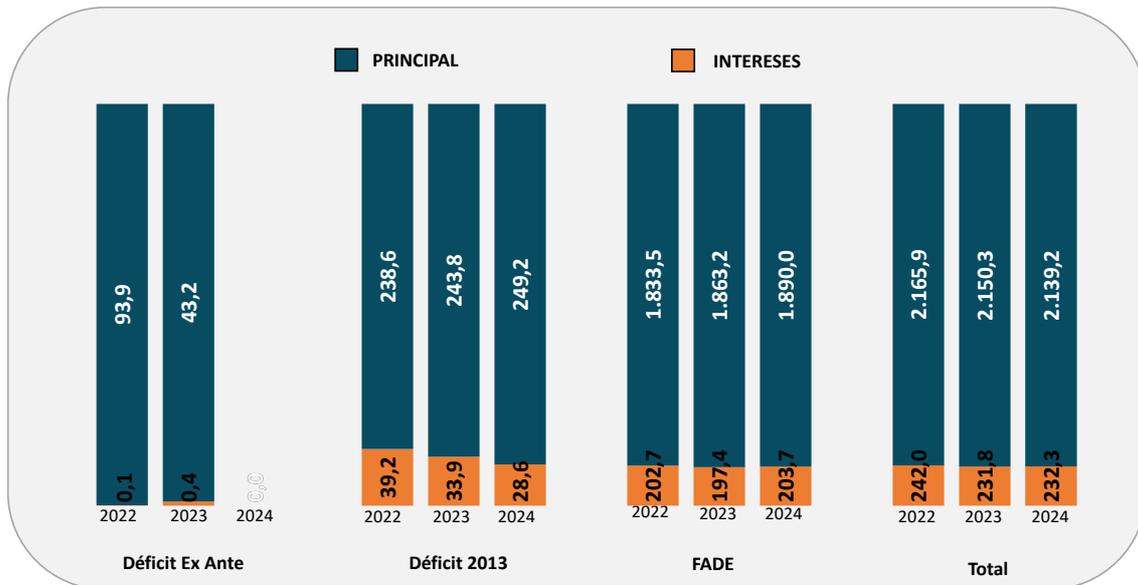
Fuente: Elaboración propia.

Nota: La anualidad correspondiente al año 2023 corresponde a la estimación realizada con los datos disponibles a 31/12/2022.

En términos absolutos, los intereses de la deuda estimados para el año 2024 ascienden a 232,3 millones €, de los que el 88% (203,7 millones €) corresponden a los intereses asociados a la anualidad de FADE.

El pago de intereses asociados a la deuda del sistema eléctrico en 2024 es similar a 2023 (231,8 millones €), y un 4,0% inferior a 2022 (242,0 millones €). (Estas cantidades incorporan el efecto del ajuste en los intereses de FADE derivado de las amortizaciones realizadas en 2022 y 2023 y previstas para 2024).

Gráfico 4: Desglose entre principal e intereses de las anualidades correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 de cada una de las categorías de derechos de cobro de la deuda del sistema eléctrico (valores absolutos en millones €).



Fuente: Elaboración propia.

Nota: La anualidad de FADE en los 3 ejercicios, y en concreto, el importe de los intereses, incorpora los ajustes derivados de las amortizaciones de bonos realizadas en 2022 y 2023 y previstas para 2024. Se estima que para 2024 no se producirán nuevas emisiones de bonos.

5. SENDA DE DÉFICITS Y SUPERÁVITS DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERADOS EN EL PERIODO 2000-2022. APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT.

En el gráfico a continuación, se muestran los valores de los déficits y superávits del sistema eléctrico que se han generado desde el año 2000 hasta 2022, a precios corrientes de cada año.

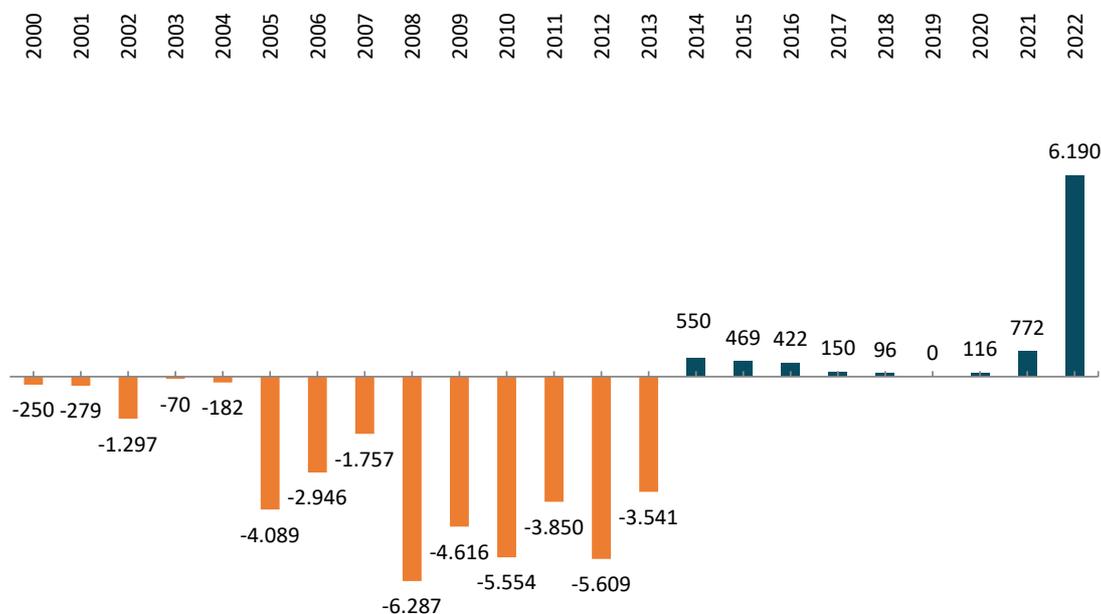
Después de 14 años consecutivos de generación de déficit, en el año 2014 resultó un superávit en el sistema eléctrico, por importe de 550,3 millones €. Desde entonces, resultaron superávits en el sistema eléctrico en los siguientes ejercicios hasta 2018, si bien cada año de menor cuantía.

En el ejercicio 2019, sin embargo, volvió a producirse déficit, y tuvo que llevarse a cabo una aplicación del superávit existente para que el ejercicio terminara en equilibrio.

En el ejercicio 2020 se generó de nuevo un superávit de 115,7 millones €, tras haber aplicado la parte del superávit que aún quedaba disponible en la cuenta, para cubrir los desajustes temporales de este ejercicio. En el ejercicio 2021 se generó un superávit de 772,4 M€, después de haberse aplicado el superávit producido en 2020 para cubrir sus desajustes temporales.

Finalmente, en el ejercicio 2022 se ha registrado un superávit de 6.190 M€, por las razones que se detallan en el “Informe sobre la liquidación definitiva de 2022 del sector eléctrico” (LIQ/DE/007/23).

Gráfico 5: Déficits/superávits del sistema eléctrico generados anualmente en el periodo 2000-2022 (millones €).



Fuente: Ley 24/2013 del Sector Eléctrico; Liquidaciones de las actividades reguladas del sector eléctrico (definitivas de 2000 a 2022); Resoluciones de 2 de octubre de 2007, y de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por las que se determina la revisión de los costes específicos definitivos destinados a la compensación de los sistemas insulares y extrapeninsulares correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, y a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

A continuación, se detalla la normativa que regula el destino de los superávits y su aplicación.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece lo siguiente en su artículo 19 sobre *“Desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema”*:

“1. Se entenderá que se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico si como resultado de las liquidaciones de cierre del sistema eléctrico en un ejercicio resultara un déficit o superávit de ingresos.

(...)

4. Los superávits de ingresos que pudieran resultar de las liquidaciones del sistema eléctrico en cada ejercicio serán considerados ingresos liquidables del sistema del ejercicio en curso. Siempre que existan desajustes de años anteriores estos ingresos se destinarán a la reducción de las cantidades pendientes de devolución correspondientes a los mismos.

5. En todo caso, mientras las partidas de costes del sistema eléctrico reflejen pagos que correspondan a deudas pendientes de años anteriores, los cargos no podrán ser revisados a la baja”.

Por otro lado, la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía, establece lo siguiente en su Disposición transitoria quinta sobre *“Superávit de ingresos”*:

“Hasta que no se produzca el desarrollo reglamentario del mecanismo de destino de la reducción de las cantidades pendientes de devolución correspondientes a los desajustes de años anteriores, los superávits de ingresos quedarán depositados en una cuenta específica del órgano encargado de las liquidaciones, sin que, en el ínterin, puedan ser aplicados a fin alguno”.

Posteriormente, el artículo 8 de la Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2018, establece en relación a los superávits de ingresos, que *“Por Orden del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en función de la evolución periódica de los ingresos y costes previsto, se podrán incluir como ingresos liquidables del sistema eléctrico en los ejercicios 2017 y 2018 cantidades procedentes de la cuenta específica de los superávits de ingresos abierta en régimen de depósito por el órgano encargado de las liquidaciones. Estas cantidades se destinarán a cubrir eventuales desequilibrios entre ingresos y costes de dichos ejercicios”.* Adicionalmente, el mismo artículo fija unos límites a las cantidades anteriores,

específicamente, “(...) *no podrán exceder de 200 millones de euros para 2017 y para 2018, conjuntamente con lo destinado en 2017, de 500 millones de euros*”.

Por su parte, la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, *de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores*, establece, acerca del destino del superávit del Sector Eléctrico, lo siguiente:

“1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en la disposición adicional centésima trigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el superávit de ingresos del sistema eléctrico podrá aplicarse para cubrir los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema de 2018 y 2019.

2. Por orden de la Ministra para la Transición Ecológica se aprobarán las cantidades, términos y plazos de la aplicación a que hace referencia el apartado anterior”.

Asimismo, según el artículo 7, “*Otros ingresos en el sistema de liquidaciones*”, incluido en la Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, *por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019:*

“En virtud de lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, se destinará un importe procedente del superávit de ingresos del sistema eléctrico para cubrir el desajuste temporal entre ingresos y costes del sistema que pudieran surgir en el año 2018 y 2019.

El importe que se transfiera en virtud de lo establecido en el párrafo anterior será el estrictamente necesario para cubrir el desajuste temporal entre ingresos y costes del sistema y la cuantía concreta, cuyo límite será el citado superávit, será aprobada por la Ministra para la Transición Ecológica y comunicada al órgano encargado de las liquidaciones para que la tenga en cuenta en la liquidación de cierre del ejercicio”.

Por otro lado, la Ley 3/2017, de 27 de junio, *de Presupuestos Generales del Estado para 2017*, en su disposición adicional centésima décima novena, establece que los superávits podrán dedicarse al pago de indemnizaciones por litigios: *“de forma excepcional para el año 2017, los superávits de ingresos del sistema eléctrico podrán destinarse al pago de indemnizaciones en ejecución de resoluciones de litigios referidos a normativa del sector eléctrico que deban llevarse a cabo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o con cargo al sistema eléctrico, siempre que así se determine mediante Orden del Ministro*

de Energía, Turismo y Agenda Digital, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

En la misma línea, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de *Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, establece lo siguiente en su disposición adicional centésima trigésima novena sobre el “*Destino de los superávits del Sector Eléctrico*”:

“Uno. De forma excepcional para el presupuesto 2018, los superávits de ingresos del sistema eléctrico podrán destinarse al pago de indemnizaciones en ejecución de resoluciones de litigios referidos a normativa del sector eléctrico que deban llevarse a cabo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o con cargo al sistema eléctrico, siempre que así se determine mediante Orden del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

Dos. Con carácter indefinido, los superávits de ingresos del sistema eléctrico podrán destinarse a la amortización de deuda del sistema, o alternativamente, se podrán integrar como ingreso periodificado en varios años en el sistema eléctrico con efectos equivalentes a los de amortización de la deuda referida.

A estos efectos, por orden del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital se aprobarán las cantidades, términos y plazos de aplicación o integración”.

Diversos pronunciamientos judiciales de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo han obligado al sistema eléctrico a devolver las cantidades financiadas por las sociedades o grupos de sociedades en concepto de bono social.

Por este motivo, se publicaron, por un lado, la Orden ETU/1288/2017, de 22 de diciembre, *por la que se ejecutan diversos pronunciamientos judiciales de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por los que se estiman los recursos de casación interpuestos contra la Orden IET/350/2014, de 7 de marzo, por la que se fijan los porcentajes de reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social correspondientes a 2014*, y por otro lado, la Orden ETU/929/2017, de 28 de septiembre, *por la que se ejecutan diversos pronunciamientos judiciales de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por los que se estiman parcialmente los recursos interpuestos contra el Real Decreto 968/2014, de 21 de noviembre, por el que se desarrolla la metodología para la fijación de los porcentajes de reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social.*

En cumplimiento de estas órdenes, se procedió a devolver las cantidades financiadas por las sociedades o grupos de sociedades en concepto de bono social del ejercicio 2014 así como los intereses legales correspondientes, por un importe total de 202 millones de euros, con cargo a los superávits de ingresos del sistema eléctrico (LIQ/DE/009/18). Por otro lado, se procedió a la devolución de las cantidades financiadas por las sociedades o grupo de sociedades en concepto de bono social correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, así como los intereses legales correspondientes, con cargo a los superávits de ingresos del sistema eléctrico, por un importe total de 316,5 millones de euros (LIQ/DE/156/17).

La disposición adicional centésima decimoquinta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, *de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, y la disposición adicional centésima trigésima octava de la Ley 6/2018, de 3 de julio, *de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, relativas a la convocatoria de ayudas a la inversión para instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, disponen que se podrán convocar procedimientos para la concesión de ayudas a la inversión para instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables conectadas al sistema eléctrico, con cargo al superávit eléctrico generado hasta la entrada en vigor de dichas Leyes, respectivamente.

En fecha 6 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden TEC/1302/2018, de 4 de diciembre, y en fecha 12 de diciembre de 2018, la Orden TEC/1314/2018, de 7 de diciembre, por las que se establecen las disposiciones necesarias para instrumentar un sistema de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía a partir de fuentes renovables en territorios no peninsulares y se determina la transferencia de 60 millones de euros procedentes del superávit eléctrico al presupuesto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía con efectos del año 2017, y otros 60 millones de euros con efectos del año 2018.

En aplicación de lo anterior, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó en fecha 12 de diciembre de 2018, la transferencia de 60 millones de euros (LIQ/DE/113/18), y con fecha 18 de diciembre de 2018, la transferencia de 60 millones de euros adicionales (LIQ/DE/120/18) al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, con cargo al superávit de ingresos del sistema eléctrico depositados en una cuenta específica de la CNMC.

La Orden TEC/1303/2018, de 27 de noviembre, *por la que se ejecutan diversos pronunciamientos judiciales de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, por los que se estiman parcialmente los recursos interpuestos contra desestimación presunta de la solicitud de responsabilidad patrimonial de la administración por los daños ocasionados por la denegación del abono del complemento de eficiencia a plantas de tratamiento*

de purines, determina el pago con cargo al superávit del complemento de eficiencia de las plantas de tratamiento de purines. En aplicación de esta orden, se han satisfecho 11,2 millones de euros en concepto de cantidades no percibidas como complemento de eficiencia energética y 94.515,5 euros en concepto de intereses generados por las cantidades no percibidas como complemento de eficiencia energética, con cargo a la cuenta del superávit (LIQ/DE/013/19).

De acuerdo con la Disposición adicional tercera (“Destino del superávit del Sector Eléctrico”) del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, *“con carácter excepcional, el superávit de ingresos del sistema eléctrico podrá aplicarse para cubrir los desajustes temporales, con carácter preferente, y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes de los ejercicios 2019 y 2020”*⁴.

Por otro lado, la Orden TED/952/2020, de 5 de octubre, *por la que se aplica el superávit del sistema eléctrico para cubrir los desajustes temporales y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes de los ejercicios 2019 y 2020*, establece lo siguiente:

“Mediante la presente orden se habilita la transferencia de la cuantía disponible en la cuenta del superávit a la cuenta de liquidaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para alcanzar el equilibrio de ingresos y costes de los ejercicios 2019 y 2020, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio. De esta forma, se empleará el importe que resulte necesario para alcanzar el equilibrio de ingresos y costes en la liquidación de cierre del ejercicio 2019, empleándose la cuantía restante del superávit, en su caso, en las subsiguientes liquidaciones del ejercicio 2020 en la medida necesaria”.

En base a esta Orden, según se indica en el *“Informe sobre la liquidación definitiva de las actividades reguladas del sector eléctrico correspondiente al ejercicio 2019”* (LIQ/DE/007/20), aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria en fecha 3 de diciembre de 2020, resultó un saldo de 0 € para el cierre de 2019, tras la transferencia de 528 M€ de la cuenta del superávit.

⁴ A su vez, el apartado segundo de la DA 3ª establece que, *“Por orden de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se aprobarán las cantidades, términos y plazos de la aplicación a que hace referencia el apartado anterior”*.

Asimismo, también en base a esta Orden, en la liquidación provisional nº 10 de 2020, se procedió a transferir desde la cuenta específica del superávit eléctrico a la cuenta de liquidaciones la cantidad de 506 M€.

La disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, *por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua*, establece que, en el caso de que hubiese superávit en el ejercicio 2020, podría aplicarse para cubrir los desajustes temporales del ejercicio 2021:

“No obstante lo previsto en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, con carácter excepcional, si en el cierre del ejercicio 2020 se generase superávit de ingresos del sistema eléctrico, la totalidad del mismo se aplicará para cubrir los desajustes temporales y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2021”.

Puesto que se produjo superávit en 2020, en base a este Real Decreto-ley, en la liquidación provisional nº10 de 2021 se aplicó el superávit generado en la liquidación definitiva de 2020 por importe de 116 M€, para cubrir las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2021.

Igualmente, la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, *por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles*, establece que, en el caso de que hubiese superávit en el ejercicio 2021, podría aplicarse para cubrir los desajustes temporales del ejercicio 2022:

“No obstante lo previsto en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, con carácter excepcional, si en el cierre del ejercicio 2021 se generase superávit de ingresos del sistema eléctrico, la totalidad del mismo se aplicará para cubrir los desajustes temporales y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2022”.

Como en 2021 se generó también superávit, en base a este Real Decreto-ley, en la liquidación provisional nº 10 de 2022 se aplicó el superávit generado en la liquidación definitiva de 2021 por importe de 772 M€, para cubrir las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2022.

Posteriormente, el artículo 14 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras

situaciones de vulnerabilidad, establece lo siguiente en lo relativo al destino de un eventual superávit del sector eléctrico en el ejercicio 2022:

“Si la diferencia entre el superávit provisional de cargos y la previsión final de costes de cargos fuese positiva, el organismo encargado de liquidaciones destinará en la siguiente liquidación mensual a cuenta del ejercicio 2023 un 90% de dicha diferencia para cubrir los desajustes temporales y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2023”

“Asimismo, si finalmente, en el cierre del ejercicio 2022 se generase superávit de ingresos del sistema eléctrico en lo relativo a cargos, la totalidad del mismo se aplicará para cubrir los desajustes temporales y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2023 correspondientes a cargos”

En aplicación de este artículo, en la liquidación provisional nº 2 del ejercicio 2023 se incorporaron 4.500 M€ de superávit de 2022 destinados a cubrir los cargos.

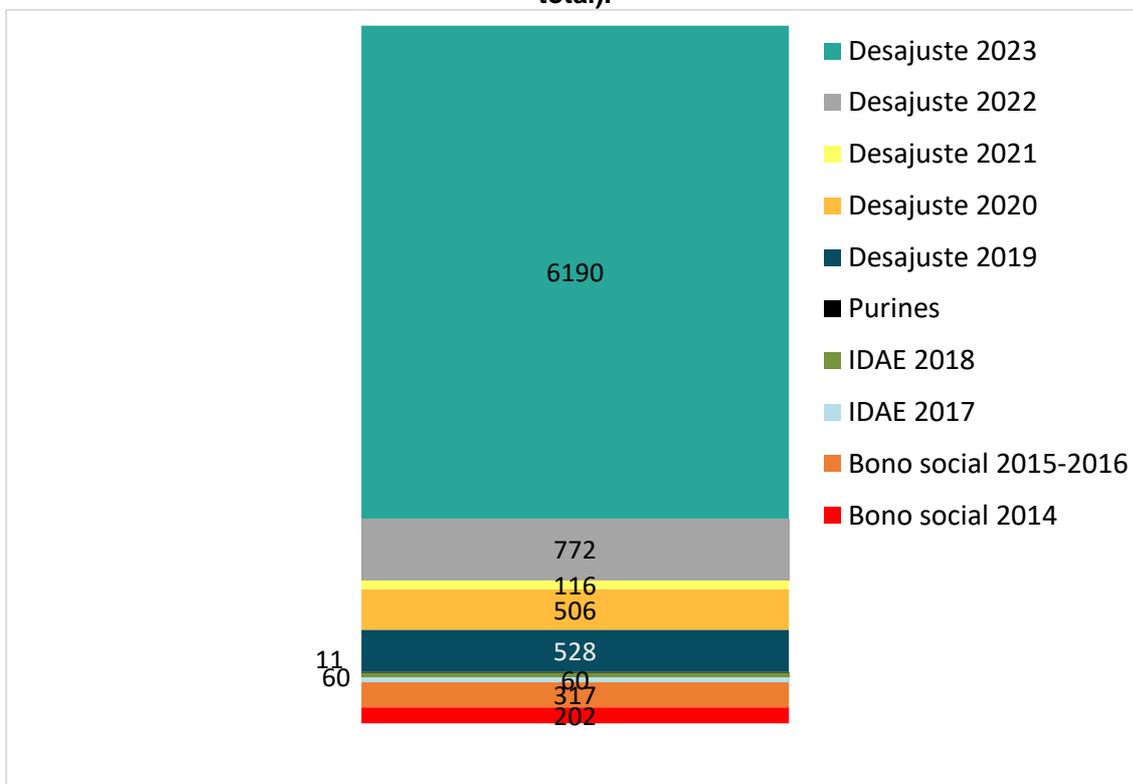
Por último, el artículo 186 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, establece:

“No obstante lo previsto en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, con carácter excepcional, si en el cierre del ejercicio 2022 se generase superávit de ingresos del sistema eléctrico, la totalidad del mismo se aplicará para cubrir los desajustes temporales y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2023”.

En virtud de este artículo, el superávit de ingresos del sistema eléctrico pendiente de aplicar generado en la liquidación definitiva de 2022 por importe de 1.690 M€ se ha aplicado en la liquidación provisional n.º 10 de 2023 para cubrir las desviaciones transitorias entre ingresos y costes del ejercicio 2023.

Por lo tanto, del importe del superávit generado desde 2014, se han aplicado 8.762 millones €, prácticamente su totalidad.

Gráfico 6: Aplicación del superávit del sector eléctrico generado (8.762 millones de € en total).



Fuente: Elaboración propia.

6. PROYECCIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FADE) HASTA EL FINAL DE LA VIDA DEL FONDO

Para realizar una previsión de la evolución a futuro de la deuda del sistema eléctrico, así como de las anualidades a satisfacer desde el año 2024 hasta la completa amortización de los distintos derechos de cobro que la componen, resulta necesario, en primer lugar, analizar la evolución a futuro de la deuda asociada a FADE, que representa actualmente el 83,5% del total.

Con este objetivo, en este apartado se realiza una estimación de la evolución del efectivo en la cuenta de FADE para cada año (tesorería y cuenta de cobros), así como de las amortizaciones de los bonos emitidos por FADE para los próximos años.

La proyección de ambos a lo largo de la vida del Fondo, considerando un escenario en el que, al término de la misma, se logre un equilibrio entre los

activos y los pasivos del Fondo, es un ejercicio que requiere la asunción de determinadas hipótesis.

A fin de poner en contexto el ejercicio realizado, en primer lugar, resulta necesario explicar brevemente el funcionamiento de FADE, y la distinta estructura de flujos de caja del activo y el pasivo, que conllevan la necesidad de realizar emisiones de refinanciación, o de disponer de la línea de crédito con el ICO, a fin de conciliar ambos. Esta explicación se realiza en el apartado 6.1. Posteriormente, en el apartado 6.2, se desarrollan las hipótesis adoptadas y los resultados obtenidos en cuanto a la evolución del efectivo de FADE, a fin de lograr un escenario de equilibrio al final de la vida del Fondo.

En los años 2021, 2022 y 2023, FADE no ha realizado ninguna emisión de refinanciación, habiendo utilizado la línea de crédito con el ICO para cubrir los desfases transitorios de tesorería. En la proyección realizada en esta simulación, se ha adoptado el supuesto de que se continúa con esta praxis, y que por lo tanto no se realizan nuevas emisiones de refinanciación.

6.1. Funcionamiento del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE)

El 21 de abril de 2010 se publicó el Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, *por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico*.

Posteriormente, en fecha 23 de noviembre de 2010, se registró en la CNMV el folleto base del programa de emisión de bonos del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE), el cual está gestionado por Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A. (TdA), como sociedad gestora.

Las empresas eléctricas cedieron el 100% de los derechos de cobro susceptibles de cesión a FADE, a un precio de cesión igual al importe pendiente de cobro del derecho a la fecha de cesión. Para poder adquirir estos derechos de cobro, FADE abonó el precio de cesión a las empresas eléctricas, a través de la emisión de bonos en los mercados de capitales que cuentan con el aval del Estado. Estos bonos tienen una estructura de tipo “bullet”, de forma que se abona al tenedor de los bonos un tipo de interés fijo anual, y se devuelve todo el principal al vencimiento. Es la estructura típica de los bonos de renta fija emitidos en los mercados de capitales, similar a la de los bonos del Tesoro, o a la de los bonos corporativos que emiten las empresas.

Tras la cesión de las empresas eléctricas a FADE, FADE pasó a ser el tenedor de los derechos de cobro frente al sistema eléctrico. Además, el plazo de

recuperación del derecho pasó a ser de 15 años desde la fecha de cesión y el tipo de interés que devengan los derechos cedidos a FADE es la tasa interna de rendimiento (TIR) media ponderada de todas las emisiones vivas del Fondo a 30 de noviembre del año anterior más un diferencial de 30 puntos básicos.

De este modo, por el lado del activo, FADE es titular de derechos de cobro por los que recibe una anualidad a lo largo de 15 años, prorrateada en 14 pagos, mientras que, por el lado del pasivo, FADE ha de satisfacer a sus bonistas un único pago anual de intereses, y la totalidad del principal en la fecha de vencimiento del bono.

Esta diferencia entre las características de los instrumentos financieros del activo (derechos de cobro) y del pasivo (bonos), tanto en términos de plazo como de estructura de pago de intereses y amortización, resulta en flujos económicos muy distintos para los ingresos del Fondo y para sus compromisos de pago.

Como consecuencia de ello, en las fechas de devolución del principal de los bonos, FADE puede no disponer de suficiente caja en el Fondo y, por lo tanto, debe:

- bien emitir nueva deuda (emisiones de refinanciación);
- bien utilizar la línea de crédito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) que tiene disponible el Fondo (hasta 2.000 M€, a un tipo de interés del euríbor a 1 mes más 1%).

En los primeros años de vida del fondo siempre se recurrió a las emisiones de refinanciación, pero en los últimos ejercicios se ha venido utilizando la línea de crédito del ICO.

Dado que las refinanciaciones no implican la cesión de derechos de cobro por parte de las empresas, tampoco se incrementa la deuda del sistema con FADE. Únicamente se realiza un ajuste en la anualidad del ejercicio en curso, para tener en cuenta la variación en la TIR media ponderada del fondo, con respecto a la TIR a 30 de noviembre del año anterior con la que se calculó la anualidad.

Hasta el 31 de diciembre de 2020, FADE realizó un total de 83 emisiones, siendo las primeras emisiones de cesión de derechos de cobro y las últimas emisiones de refinanciación, después de que el Fondo hubiera adquirido la totalidad de los derechos de cobro. Desde esa fecha FADE no ha realizado ninguna nueva emisión, ya que ha utilizado la línea de crédito del ICO cuando no disponía de saldo suficiente en la caja.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario realizar una proyección del activo y pasivo de FADE hasta el final de la vida del Fondo con el fin de estimar

el desequilibrio entre el activo y el pasivo en dicho momento, y la forma en que este puede afectar al sistema eléctrico:

- En caso de que el desequilibrio al final de la vida del Fondo sea positivo, esto es, resulte un saldo positivo en la caja de FADE en el momento de la liquidación del Fondo, según lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto 437/2010, *“la caja sobrante al extinguirse el Fondo se considerará un ingreso liquidable del sistema eléctrico del ejercicio en curso”*.
- Por el contrario, en caso de que se prevea que el desequilibrio al final de la vida del Fondo sea negativo, es decir, se estime un déficit de caja en el momento de la liquidación del Fondo, y a fin de que no se ejecute el aval del Estado, resultaría necesario incrementar el diferencial de 30 puntos básicos que se suma a la TIR media ponderada del Fondo a 30 de noviembre para calcular el tipo de interés a aplicar cada año. Esta posibilidad está contemplada en el artículo 8.2 b) del R.D. 437/2010, previo acuerdo de la Comisión Interministerial creada en virtud del artículo 16 de dicho Real Decreto. Esta decisión incrementaría, sin embargo, los intereses anuales a pagar a FADE y, por tanto, los importes correspondientes a sus futuras anualidades, incrementando los costes del sistema eléctrico.

6.2. Proyección del Activo y Pasivo del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE)

En el contexto expuesto en el apartado 6.1, se ha realizado una proyección del activo y pasivo del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE) hasta el final de la vida del Fondo, con el fin de identificar un potencial desequilibrio entre ambos y cuantificarlo.

Para ello, se han considerado una serie de hipótesis tanto para la proyección del activo del Fondo, como para la proyección del pasivo.

En relación a la estimación de la evolución del activo, se han efectuado las siguientes consideraciones:

- Se han calculado las anualidades de FADE desde el año 2024 hasta el año en que se terminan de amortizar íntegramente los bonos emitidos por el Fondo, teniendo en cuenta las emisiones realizadas.
- En el cálculo de los ingresos anuales del Fondo, se ha tenido en cuenta la anualidad calculada empleando la TIR media ponderada del Fondo a 30 de noviembre del año anterior más el diferencial de 30 puntos básicos, así como el importe pendiente de cobro y el número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre del año anterior. Asimismo, se han

considerado en el cálculo de las anualidades los ajustes derivados de las amortizaciones, con el fin de tener en cuenta el efecto económico derivado de la variación en la TIR media ponderada del Fondo.

- Dado que los pagos correspondientes al pasivo del Fondo (cupones y principal) se producen con periodicidad trimestral en unas fechas fijas (17 de marzo, 17 de junio, 17 de septiembre y 17 de diciembre), se han calculado los ingresos del Fondo por trimestre, considerándose para todo el período comprendido entre 2024 y la finalización de la vida del Fondo las fechas reales de pago de las liquidaciones de las actividades reguladas del sector eléctrico correspondientes al ejercicio 2022.

Cuadro 5: Ingresos trimestrales de FADE procedentes de las liquidaciones de las actividades reguladas del sector eléctrico

Año n	Período	Ingresos del fondo
Trimestre 1	18/12 (n-1) - 17/03	Liquidaciones 11, 12 y 13 del año n-1. Liquidación 1 del año n
Trimestre 2	18/03 - 17/06	Liquidación 14 del año n-1 y Liquidaciones 2, 3 y 4 del año n
Trimestre 3	18/06 - 17/09	Liquidaciones 5, 6 y 7 del año n
Trimestre 4	18/09 - 17/12	Liquidaciones 8, 9 y 10 del año n

Fuente: Elaboración propia.

Además, el cálculo de los ingresos trimestrales del Fondo tiene en cuenta los ajustes que se producen en cada liquidación como consecuencia de las amortizaciones.

- Como saldo inicial de la caja de FADE, se ha considerado el importe correspondiente al saldo real de la caja a fecha de 4 de diciembre de 2023 (2,38 millones €) menos el importe a devolver de la línea de crédito del ICO en esa fecha (829,84 millones €) y menos los intereses devengados y no pagados en esa fecha (0,34 millones €). Dicho importe ya incluye el pago a FADE correspondiente a la liquidación 9 de 2023. A esta cantidad se le suma el importe de la liquidación 10 (172,86 millones €) prevista para este trimestre, con los que se obtiene el saldo inicial de -654,94 millones €.

Por su parte, en lo que se refiere a la proyección del pasivo del Fondo, se han tenido en cuenta las siguientes hipótesis:

- No se consideran nuevas refinanciaciones, ya que se ha supuesto que, en aquellos momentos en que no se cubra la totalidad de las necesidades de caja de FADE para hacer frente a las amortizaciones correspondientes, se utilizará la línea de crédito del ICO, como se ha venido haciendo desde el año 2021.
- Se han estimado de una manera conservadora, como gastos adicionales, los intereses derivados de la utilización de la línea de crédito del ICO. Para ello, se ha calculado el importe necesario de la línea de crédito en cada

trimestre. La cantidad más elevada de los 4 trimestres de cada año se ha considerado que sería el importe de la línea de crédito que se solicitaría durante todo ese año, y a esa cantidad se le ha aplicado el tipo de interés. Dado que el tipo de interés asociado a esta línea de crédito es del Euribor 1 mes + 1%, para su cálculo se ha tomado el tipo *forward* del Euribor a 1 mes correspondiente al día 17 de junio de cada año⁵. Por su parte, los gastos de disponibilidad y no utilización de los 2.000 millones € asociados a la línea de crédito del ICO se encuentran incluidos dentro de los gastos del fondo.

En el siguiente cuadro, se recogen las amortizaciones de bonos en el periodo comprendido entre 2024 y el final de la vida del Fondo:

Cuadro 6: Previsión de las amortizaciones de bonos de FADE desde 2024 hasta el final de la vida del Fondo (millones €).

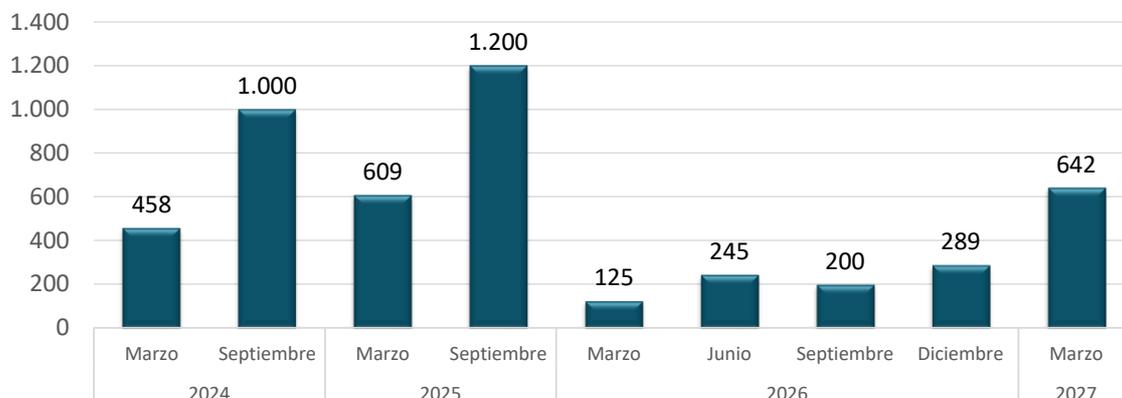
AÑO	TIPO DE AJUSTE	FECHA DE AJUSTE	CANTIDAD A AMORTIZAR (M€)
Año 2024	Amortización	17/03/2024	458
	Amortización	17/09/2024	1.000
Año 2025	Amortización	17/03/2025	609
	Amortización	17/09/2025	1.200
Año 2026	Amortización	17/03/2026	125
	Amortización	17/06/2026	245
	Amortización	17/09/2026	200
	Amortización	17/12/2026	289
Año 2027	Amortización	17/03/2027	642

Fuente: Elaboración propia.

El siguiente gráfico muestra dichas amortizaciones o vencimientos de una manera visual, desde el año 2024 hasta el final de la vida del Fondo.

Gráfico 7: Amortizaciones estimadas de FADE desde 2024 hasta el final de la vida del Fondo (millones €).

⁵ Extraído de Bloomberg a fecha 5/12/2023. Para los intereses pendientes de pagar en 2023 se ha considerado el euríbor a 1 mes real el día 4/12/2023 más el 1%.



Fuente: Elaboración propia.

Considerándose todo lo anterior, el pasivo del Fondo quedaría liquidado el 17 de marzo de 2027, fecha en que se produciría la última amortización⁶. El activo del fondo seguiría vivo hasta 2028, cuando se extinguiría el último derecho de cobro (la 45ª cesión).

Sin embargo, según el punto 4.4.4 del folleto de FADE, el Fondo se extinguiría:

- (i) Cuando se hayan percibido la totalidad de los Derechos de Cobro Cedidos adquiridos por el Fondo.*
- (ii) Cuando se amorticen íntegramente todos los Bonos emitidos por el Fondo.*
- (iii) Cuando finalice el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo.*
- (iv) En todo caso, en la Fecha de Vencimiento Legal.*

Por lo tanto, se ha considerado que el Fondo se extinguiría tras la amortización del último bono, el 17/3/2027. Simplemente se considera que se esperaría un tiempo mínimo necesario para tener caja suficiente para pagar las obligaciones que le queden al fondo (como la línea de crédito del ICO, las comisiones de la sociedad gestora u otros gastos). Ese momento se ha estimado que sería el 17/12/2027.

⁶ Según lo establecido en el apartado 4.4.4 del Folleto de FADE, el Fondo se extinguirá cuando se hayan percibido la totalidad de los Derechos de Cobro cedidos adquiridos por el Fondo, o bien cuando se amorticen íntegramente todos los bonos emitidos por el Fondo.

Los ingresos en 2027 incluirían hasta la liquidación 10 de dicho ejercicio. En ese momento, y bajo el escenario analizado, el remanente de la caja de FADE ascendería a un importe de 14 millones €⁷.

El cuadro siguiente muestra la evolución estimada del efectivo en la cuenta de FADE para cada año desde final de 2023 hasta diciembre de 2027, en millones €.

Cuadro 7: Evolución estimada del efectivo en la cuenta de FADE⁸ (millones €).

Año	Fecha	Ingresos Liquidaciones (millones €)	Pagos Refinanciaciones Pasadas (Cupones y Principal) (millones €)	Total (millones €)	Gastos Fondo (millones €)	Gastos Crédito ICO (millones €)	Caja FADE (millones €)
2023	17/12/2023	-655	-1.024	-1.679	-3	-7	-1.688
2024	17/03/2024	519	-549	-1.719	-3		-1.722
	17/06/2024	515	-8	-1.215	-3		-1.218
	17/09/2024	521	-1.003	-1.699	-3		-1.702
	17/12/2024	523	-15	-1.194	-3	-74	-1.271
2025	17/03/2025	534	-696	-1.433	-3		-1.436
	17/06/2025	524	-8	-921	-3		-924
	17/09/2025	519	-1.202	-1.607	-3		-1.610
	17/12/2025	523	-15	-1.102	-3	-51	-1.156
2026	17/03/2026	534	-175	-796	-3		-799
	17/06/2026	407	-253	-645	-3		-648
	17/09/2026	399	-202	-451	-3		-454
	17/12/2026	401	-304	-358	-3	-25	-386
2027	17/03/2027	392	-683	-677	-3		-680
	17/06/2027	259	0	-421	-3		-424
	17/09/2027	233	0	-191	-3		-194
	17/12/2027	233	0	39	-3	-22	14

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, en el cuadro siguiente se muestra la evolución, en miles €, tanto del importe de la anualidad correspondiente a FADE, como de los ajustes a efectuar en el periodo comprendido entre 2024 y 2027, como consecuencia de las amortizaciones a realizar cada año.

⁷ Según lo establecido en la D.A. 4ª del Real Decreto 437/2010, la caja sobrante al extinguirse el Fondo se considerará un ingreso liquidable del sistema eléctrico del ejercicio en curso.

⁸ El importe negativo de la caja de FADE se considera que se cubriría con la línea de crédito.

Asimismo, se muestra la evolución del tipo de interés anual aplicable durante el mismo periodo (TIR media ponderada del Fondo a 30 de noviembre del año anterior más diferencial de 30 puntos básicos). Todo ello, teniendo en cuenta las hipótesis y simplificaciones realizadas en la proyección del activo y pasivo del FADE desde 2024 hasta el final de la vida del Fondo.

Cuadro 8: Evolución de la previsión total de la anualidad de FADE (anualidad y ajustes) y del tipo de interés anual del Fondo entre 2024 y 2027.

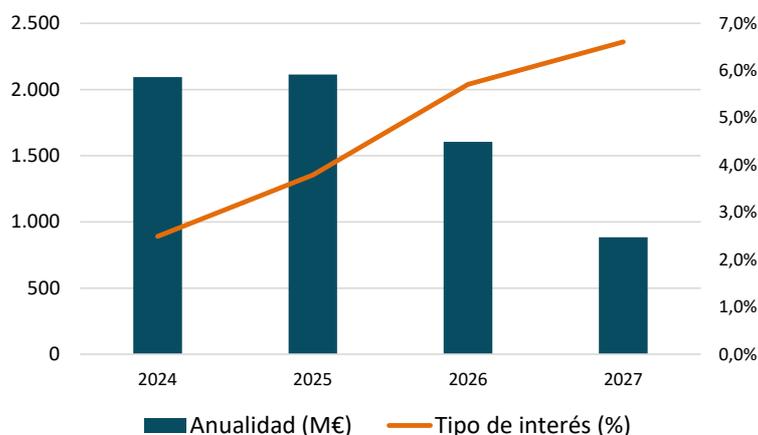
	2024	2025	2026	2027
Anualidad (miles €)	2.053.614	2.097.503	1.599.644	*
Ajustes (miles €)	40.050	15.133	6.027	*
PREVISIÓN TOTAL ANUALIDAD FADE (miles €)	2.093.664	2.112.636	1.605.671	884.345
TIPO DE INTERÉS (TIR a 30 de noviembre del año anterior + 30 pb)	2,493%	3,792%	5,706%	6,609%

Fuente: Elaboración propia.

* La anualidad de 2027 incluiría únicamente el importe correspondiente a las liquidaciones 1 a 12 de dicho ejercicio, ya que se ha considerado que el fondo se extinguiría tras el cobro de ese importe.

El siguiente gráfico muestra los mismos datos gráficamente.

Gráfico 8: Anualidades totales de FADE (M€) incluyendo los ajustes y tipo de interés anual previstos para el Fondo entre 2024 y 2027.



Fuente: Elaboración propia.

Nota: La anualidad de 2027 incluiría únicamente el importe correspondiente a las liquidaciones 1 a 12 de dicho ejercicio, ya que se ha considerado que el fondo se extinguiría tras el pago de ese importe.

7. PREVISIÓN DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO A FUTURO

En el cuadro siguiente, se muestra la estimación de la evolución de la deuda viva correspondiente de cada categoría de derecho de cobro del sistema eléctrico a 31 de diciembre de cada año hasta 2028, en base a la proyección del activo y pasivo de FADE elaborada en el apartado 6 del presente informe, así como a las proyecciones relativas al Déficit ex ante y Déficit 2013, incluidas en el Anexo I.

Cuadro 9: Estimación de la evolución de la deuda viva del sistema eléctrico a 31 de diciembre de cada año, por categoría de derecho de cobro, hasta su completa satisfacción.

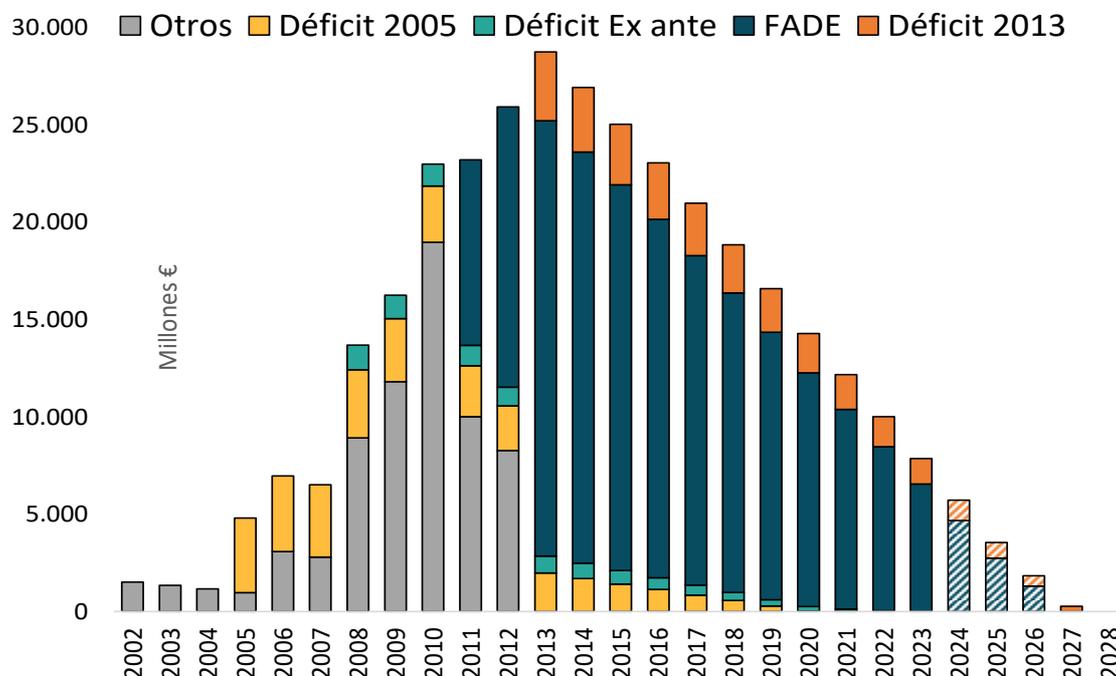
Categoría Derecho de cobro	Importe pendiente de cobro a 31/12/2024 (€)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2025 (€)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2026 (€)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2027 (€)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2028 (€)
Déficit Ex ante	0	0	0	0	0
FADE	4.674.370.611	2.754.120.082	1.305.199.492	0	0
Déficit 2013	1.052.652.646	797.997.362	537.752.394	271.795.049	0
TOTAL DEUDA VIVA (€)	5.727.023.258	3.552.117.443	1.842.951.886	271.795.049	0

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las cantidades reflejadas en esta tabla resumen son las consignadas en el Anexo I de este informe y en el apartado 6 del presente informe.

A continuación, se muestra en un gráfico la perspectiva histórica y a futuro de la deuda del sistema eléctrico:

Gráfico 9: Evolución histórica (hasta 2023) y previsión a futuro (desde 2024) de la deuda del sistema eléctrico (millones de euros).



Fuente: Elaboración propia.

Nota: "Otros" se refiere a los derechos de cobro siguientes: Déficit Peninsular 2000, 2001 y 2002, Déficit Extrapeninsular 2001-2008, Déficit Peninsular 2006 y 2008, Déficit 2009, 2010, 2011 y 2012.

Las previsiones a futuro se muestran con sombreados a rayas.

8. PREVISIÓN DE LAS ANUALIDADES PARA SATISFACER LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Adicionalmente, en el cuadro a continuación se muestra la previsión de la evolución de los importes de las anualidades correspondientes a cada categoría de derecho de cobro del sistema eléctrico hasta 2028 (año de su completa satisfacción), obtenidas a partir de la proyección del activo y pasivo de FADE elaborada en el apartado 6 del presente informe, así como de las proyecciones relativas al Déficit 2013, incluidas en el Anexo I.

Cuadro 10: Estimación de la evolución de los importes de las anualidades de cada categoría de derecho de cobro hasta su completa satisfacción

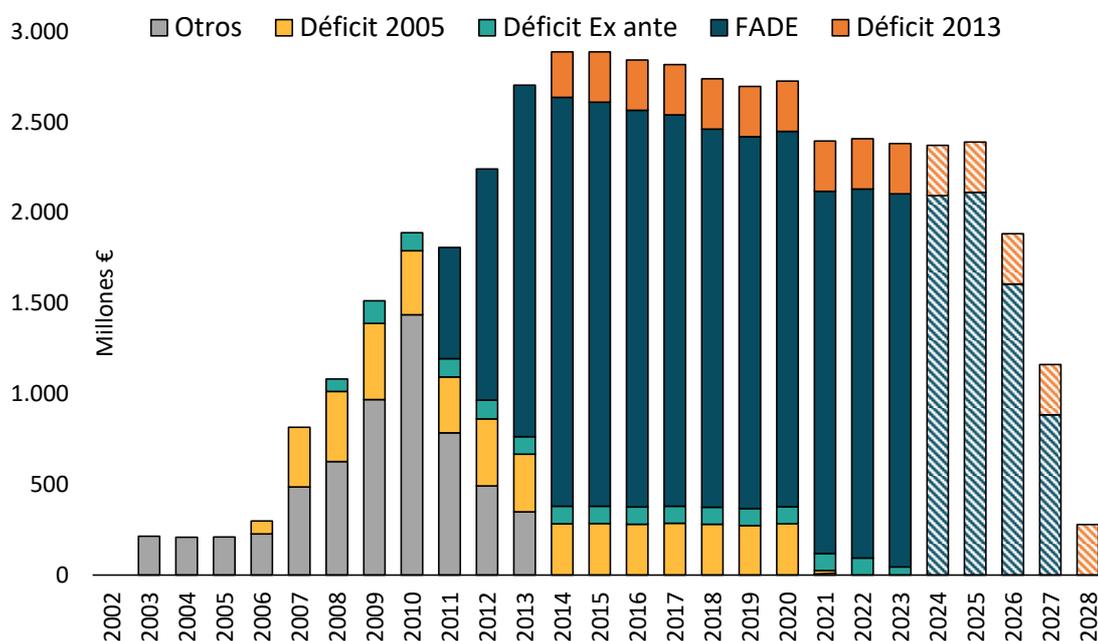
Categoría Derecho de cobro	Anualidad 2024 (€)	Anualidad 2025 (€)	Anualidad 2026 (€)	Anualidad 2027 (€)	Anualidad 2028 (€)
Déficit Ex ante	0	0	0	0	0
FADE	2.093.663.580	2.112.636.098	1.605.671.288	884.345.353	0
Déficit 2013	277.761.010	277.761.010	277.761.010	277.761.010	277.761.010
TOTAL ANUALIDAD (€)	2.371.424.590	2.390.397.108	1.883.432.298	1.162.106.363	277.761.010

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las cantidades reflejadas en esta tabla resumen son las consignadas en el Anexo I y en el apartado 6 de este informe. Las anualidades de FADE incluirían los ajustes por amortizaciones de bonos.

Finalmente, el gráfico siguiente muestra la perspectiva histórica y a futuro de las anualidades de la deuda del sistema eléctrico:

Gráfico 10: Evolución histórica (hasta 2023) y previsión a futuro (desde 2024) de las anualidades de la deuda del sistema eléctrico (millones de euros).



Fuente: Elaboración propia.

Nota: "Otros" se refiere a los derechos de cobro siguientes: Déficit Peninsular 2000, 2001 y 2002, Déficit Extrapeninsular 2001-2008, Déficit Peninsular 2006 y 2008, Déficit 2009, 2010, 2011 y 2012.

Las previsiones a futuro se muestran con sombreados a rayas.

Como puede observarse, la anualidad comenzaría a descender notablemente en 2026, como consecuencia de la reducción de las anualidades de FADE.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

ACUERDA

Emitir el presente informe sobre la situación, a 31 de diciembre de 2023, de la deuda del sistema eléctrico, así como la previsión sobre su evolución a futuro, incluyendo la previsión de las anualidades a satisfacer desde el año 2024 hasta la completa amortización de los distintos derechos de cobro que la componen.

Remitir este informe a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

ANEXO I. EVOLUCIÓN ANUAL Y PROYECCIÓN A FUTURO DE LOS IMPORTES PENDIENTES DE COBRO, TIPOS DE INTERÉS APLICABLES, NÚMERO DE PAGOS ANUALES PENDIENTES Y CUANTÍAS DE LAS ANUALIDADES CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE DERECHOS DE COBRO DE LA DEUDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO

DÉFICIT EX ANTE

Cuadro 11: Importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de cada año, tipos de interés aplicados, número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre de cada año y cuantías de la anualidad correspondiente a cada año, con desglose de principal e intereses, relativos al Déficit ex ante.

Año t	Importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/t-1 (€)	Tipo de interés definitivo (%)	Nº pagos anuales pendientes p (años)	Anualidad satisfecha (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Resolución por la que se determina el importe pendiente de cobro
2008	n.a.	5,353%	n.a.	68.869.080	31.500.740	37.368.340	n.a.
2009	1.268.499.260	4,947%	14,41	124.875.360	62.122.702	62.752.658	Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2010	1.206.376.560	1,376%	13,41	98.796.240	82.196.499	16.599.741	Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2011	1.124.180.060	1,707%	12,41	100.922.880	81.733.126	19.189.754	Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2012	1.042.446.930	2,155%	11,41	103.629.960	81.165.229	22.464.731	Resolución de 31 de mayo de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2013	961.281.700	0,845%	10,41	96.409.440	88.286.610	8.122.830	Resolución de 29 de julio de 2013, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2014	872.995.090	0,876%	9,41	96.562.680	88.915.243	7.647.437	Resolución de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2015	784.079.850	0,732%	8,41	95.918.880	90.179.415	5.739.465	Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2016	693.900.430	0,561%	7,41	95.236.680	91.343.899	3.892.781	Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2017	602.556.530	0,333%	6,41	94.437.120	92.430.607	2.006.513	Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2018	510.125.920	0,316%	5,41	94.385.520	92.773.522	1.611.998	Resolución de 5 de junio de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2019	417.352.400	0,330%	4,41	94.421.400	93.044.137	1.377.263	Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2020	324.308.260	0,243%	3,41	94.239.120	93.451.051	788.069	Resolución de 28 de enero de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2021	230.857.210	0,122%	2,41	94.042.560	93.760.914	281.646	Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2022	137.096.300	0,075%	1,41	93.988.200	93.885.378	102.822	Resolución de 27 de enero de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2023	43.210.920	2,501%	0,41	43.652.085	43.210.920	441.165	Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas
2024	0						

Fuente: Elaboración propia.

FADE

Cuadro 12: Importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de cada año, tipos de interés aplicados, número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre de cada año y cuantías de la anualidad correspondiente a cada año, con desglose de principal e intereses, por emisión, relativos a los derechos de cobro asociados a FADE (periodo 2011-2013).

EMISIONES	2011							2012							2013									
	Importe cedido (€)	Fecha de cesión	Tipo de interés (%)	Anualidad satisfecha 2011 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº de pagos anuales pendientes a 31/12/2011 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2011 (€)	Importe cedido (€)	Fecha de cesión	Tipo de interés (%)	Anualidad satisfecha 2012 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº de pagos anuales pendientes a 31/12/2012 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2012 (€)	Importe cedido (€)	Fecha de cesión	Tipo de interés (%)	Anualidad satisfecha 2013 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº de pagos anuales pendientes a 31/12/2013 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2013 (€)
1ª	1.995.540.000	25/01/2011	5,218%	182.269.835	84.989.283	97.280.552	14,07	1.910.550.217			5,617%	200.035.233	92.719.599	107.315.634	13,07	1.817.833.118			5,568%	199.453.936	98.237.099	101.216.837	12,07	1.719.994.010
2ª	1.994.020.000	28/02/2011	5,419%	188.355.361	78.285.776	92.069.585	14,15	1.917.234.224			5,617%	200.033.410	92.314.279	107.719.131	13,15	1.825.489.944			5,568%	199.449.283	97.839.903	101.839.383	12,15	1.727.610.046
3ª	1.987.200.000	31/03/2011	6,312%	157.886.427	63.039.168	94.847.259	14,24	1.924.160.832			5,617%	199.863.387	91.783.273	108.080.114	13,24	1.832.377.558			5,568%	199.276.573	97.349.791	102.026.783	12,24	1.735.127.768
4ª	998.800.000	20/05/2011	5,952%	63.476.229	26.666.974	36.809.255	14,38	972.133.026			5,617%	100.326.504	45.721.790	54.604.712	13,38	926.411.233			5,568%	100.029.459	48.446.882	51.582.378	12,38	877.964.353
5ª	1.497.795.000	05/10/2011	4,824%	34.377.725	16.957.671	17.420.053	14,78	1.480.837.329			5,617%	150.240.524	67.061.891	83.178.633	13,76	1.413.775.438			5,568%	149.785.681	71.066.665	78.719.016	12,76	1.342.708.773
6ª	314.898.445	23/11/2011	6,709%	3.617.698	1.363.759	2.253.937	14,89	312.534.666			5,617%	31.528.274	13.973.640	17.555.073	13,89	298.561.044			5,568%	31.432.548	14.808.669	16.623.929	12,89	283.752.277
7ª	95.481.250	23/11/2011	8,001%	1.191.980	375.710	816.271	14,89	95.105.546			5,617%	9.594.312	4.252.234	5.342.078	13,89	90.853.306			5,568%	9.565.049	4.506.337	5.058.212	12,89	86.346.974
8ª	121.320.082	06/12/2011	7,015%	986.270	356.719	629.552	14,93	120.963.363			5,617%	12.181.694	5.387.180	6.794.512	13,93	115.576.181			5,568%	12.144.454	5.709.172	6.435.282	12,93	109.867.009
9ª	95.233.750	15/12/2011	8,105%	521.530	162.029	359.501	14,95	95.071.721			5,617%	9.565.974	4.225.795	5.340.179	13,95	90.845.924			5,568%	9.536.697	4.478.396	5.058.301	12,95	86.367.530
10ª	566.428.615	23/12/2011	5,280%	1.366.987	636.127	730.860	14,98	565.792.488			5,617%	56.895.495	25.074.927	31.780.564	13,98	540.717.563			5,568%	56.681.188	26.574.033	30.107.524	12,98	534.144.528
11ª	145.372.144	28/12/2011	5,078%	345.788	169.900	175.889	14,98	145.206.242			5,617%	14.591.520	6.435.268	8.156.253	13,98	138.709.717			5,568%	14.546.268	6.820.018	7.726.267	12,98	131.893.938
12ª								248.817.384	03/02/2012	4,410%	21.006.559	10.995.715	10.010.844	14,09	237.821.669			5,568%	24.799.781	11.557.871	13.241.911	13,09	236.263.798	
13ª								225.411.260	03/02/2012	4,050%	18.561.038	10.232.247	8.328.792	14,09	215.179.013			5,568%	22.438.630	10.457.463	11.981.167	13,09	204.721.551	
14ª								364.935.550	08/02/2012	3,970%	29.432.926	16.413.882	13.018.044	14,10	348.511.668			5,568%	36.325.237	16.920.107	19.405.130	13,10	331.991.561	
15ª								164.003.560	10/02/2012	3,860%	12.863.275	7.502.111	5.361.164	14,11	165.502.444			5,568%	16.304.385	7.593.284	8.714.071	13,11	148.911.062	
16ª								160.722.549	10/02/2012	4,034%	12.941.709	7.150.924	5.790.785	14,11	153.571.624			5,568%	15.999.154	7.448.286	8.550.668	13,11	146.123.338	
17ª								199.678.000	10/02/2012	3,763%	15.775.643	9.064.613	6.711.030	14,11	190.613.387			5,568%	19.858.180	9.244.827	10.613.353	13,11	181.368.560	
18ª								233.670.531	15/02/2012	6,670%	22.095.012	8.388.027	13.706.985	14,12	225.282.504			5,568%	23.458.954	10.915.224	12.543.730	13,12	214.367.285	
19ª								575.006.320	20/02/2012	6,853%	54.150.871	20.055.768	34.115.165	14,13	524.970.444			5,568%	57.762.556	26.861.799	30.900.757	13,13	528.108.694	
20ª								131.082.666	20/02/2012	6,788%	12.293.748	4.990.368	7.303.380	14,13	126.492.257			5,568%	13.165.598	6.122.507	7.043.091	13,13	120.369.791	
21ª								123.778.790	27/02/2012	6,910%	11.439.848	4.198.995	7.240.853	14,15	119.579.795			5,568%	12.434.418	5.776.215	6.658.201	13,15	118.013.539	
22ª								842.413.280	06/03/2012	5,242%	68.028.476	31.612.173	36.416.303	14,18	810.801.107			5,568%	84.191.956	39.046.551	45.145.406	13,18	771.754.554	
23ª								77.266.034	12/11/2012	6,544%	1.128.785	486.168	692.618	14,86	76.303.454			5,568%	7.734.871	3.657.508	4.077.363	13,86	74.382.548	
24ª								111.910.610	20/11/2012	5,741%	1.303.545	564.254	739.291	14,88	111.346.358			5,568%	1.101.396	5.001.638	6.199.765	13,88	106.344.722	
25ª								1.744.137.500	11/12/2012	4,456%	9.315.508	4.474.017	4.841.491	14,94	1.739.293.483			5,568%	17.415.199	77.671.338	96.843.861	13,94	1.661.622.142	
26ª								99.218.356	18/12/2012	5,359%	375.594	171.650	203.944	14,96	99.046.704			5,568%	9.929.407	4.414.487	5.514.921	13,96	94.632.219	
27ª								160.299.344	28/12/2012	5,511%	175.141	78.329	96.812	14,99	160.221.023			5,568%	16.041.260	7.120.154	8.921.109	13,99	153.100.861	
31ª Cesión																								
32ª																								
33ª																								
34ª																								
35ª																								
36ª																								
37ª																								
38ª																								
39ª																								
40ª Cesión																								
41ª																								
42ª																								
43ª																								
44ª																								
45ª Cesión																								
Total FADE (€)	9.811.089.286			614.395.317	270.999.116	343.996.200		9.540.090.170	5.462.332.162		1.275.704.281	585.229.076	690.475.205		14.417.193.255	8.916.416.698			1.942.014.838	953.733.696	988.281.142		22.379.876.217	
Ajuste 1								292.737																
Ajuste 2																								
Ajuste 3																								
Ajuste 4																								
Ajuste 5																								
Ajuste 6																								
Ajuste 7																								
Total Anualidad FADE (€)				614.395.317	270.999.116,36	343.996.200					1.276.010.610	585.229.076,27	690.781.533							1.940.082.144	953.733.696,14	986.348.448		

Cuadro 13: Importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de cada año, tipos de interés aplicados, número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre de cada año y cuantías de la anualidad correspondiente a cada año, con desglose de principal e intereses, por emisión, relativos a los derechos de cobro asociados a FADE (periodo 2014-2016).

EMISIONES	2014					2015					2016							
	Tipo de interés (%)	Anualidad satisfecha 2014 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº de pagos anuales pendientes a 31/12/2014 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2014 (€)	Tipo de interés (%)	Anualidad satisfecha 2015 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº de pagos anuales pendientes a 31/12/2015 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2015 (€)	Tipo de interés (%)	Anualidad satisfecha 2016 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº de pagos anuales pendientes a 31/12/2016 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2016 (€)
1ª	4,768%	190.654.790	108.664.547	81.990.243	11,07	1.610.929.472	4,532%	188.272.134	115.264.810	73.007.324	10,07	1.495.664.662	4,092%	184.200.803	122.998.205	61.202.598	9,07	1.372.666.457
2ª	4,768%	190.603.989	108.231.542	82.372.447	11,15	1.619.378.503	4,532%	188.207.823	114.817.590	73.390.234	10,15	1.504.560.914	4,092%	184.111.210	122.544.578	61.566.633	9,15	1.382.016.336
3ª	4,768%	190.386.942	107.656.050	82.730.892	11,24	1.627.471.719	4,532%	187.977.635	114.220.617	73.757.018	10,24	1.513.251.102	4,092%	183.856.107	121.931.872	61.922.235	9,24	1.391.317.230
4ª	4,768%	95.526.701	53.665.360	41.861.340	11,38	824.298.993	4,532%	94.305.471	56.948.241	37.357.230	10,38	787.330.753	4,092%	92.214.458	60.814.464	31.399.993	9,38	706.536.285
5ª	4,768%	142.879.596	78.859.242	64.020.354	11,76	1.263.849.531	4,532%	141.093.067	83.725.407	57.277.661	10,76	1.180.124.124	4,092%	137.782.498	89.491.819	48.290.679	9,76	1.090.633.305
6ª	4,768%	29.971.631	16.442.318	13.529.313	11,89	267.310.059	4,532%	29.574.428	17.459.937	12.114.492	10,89	249.850.123	4,092%	28.892.212	18.668.345	10.223.867	9,89	231.181.778
7ª	4,768%	9.120.486	5.003.462	4.117.024	11,89	81.343.508	4,532%	8.999.615	5.313.128	3.686.488	10,89	76.030.380	4,092%	8.792.014	5.680.851	3.111.163	9,89	70.345.529
8ª	4,768%	11.578.621	6.340.162	5.238.459	11,93	103.526.847	4,532%	11.424.751	6.732.914	4.691.837	10,93	96.793.933	4,092%	11.160.409	7.199.603	3.960.808	9,93	89.594.332
9ª	4,768%	9.091.821	4.973.817	4.118.004	11,95	81.391.713	4,532%	8.970.832	5.282.069	3.688.763	10,95	76.113.643	4,092%	8.762.955	5.648.467	3.114.488	9,95	70.463.177
10ª	4,768%	54.021.231	29.317.867	24.514.363	11,98	484.625.661	4,532%	53.311.721	31.348.486	21.961.233	10,98	433.277.174	4,092%	52.073.563	33.525.463	18.548.029	9,98	419.751.214
11ª	4,768%	13.866.952	7.575.531	6.291.421	11,98	124.375.407	4,532%	13.682.099	8.045.345	5.636.693	10,98	116.330.062	4,092%	13.364.275	8.604.049	4.760.226	9,98	107.726.013
12ª	4,768%	23.633.025	12.844.768	10.788.258	12,09	213.419.031	4,532%	23.315.513	13.643.363	9.672.150	11,09	199.775.668	4,092%	22.769.545	14.594.725	8.174.830	10,09	185.180.943
13ª	4,768%	21.382.959	11.621.836	9.761.124	12,09	193.099.715	4,532%	21.095.677	12.344.398	8.751.279	11,09	180.755.317	4,092%	20.601.690	13.205.182	7.396.508	10,09	167.550.135
14ª	4,768%	34.615.212	18.804.505	15.810.286	12,10	312.786.634	4,532%	34.149.838	19.974.348	14.175.490	11,10	292.812.287	4,092%	33.349.573	21.367.694	11.981.879	10,10	271.444.593
15ª	4,768%	15.536.386	8.436.307	7.000.080	12,11	140.474.758	4,532%	15.327.371	8.961.055	6.366.316	11,11	131.513.703	4,092%	14.967.923	9.586.363	5.381.541	10,11	121.927.211
16ª	4,768%	15.245.534	8.278.373	6.967.161	12,11	137.844.965	4,532%	15.040.431	8.793.297	6.247.134	11,11	129.051.668	4,092%	14.687.713	9.406.918	5.280.794	10,11	119.644.750
17ª	4,768%	18.922.785	10.275.132	8.647.653	12,11	171.093.428	4,532%	18.668.211	10.914.257	7.753.954	11,11	160.179.171	4,092%	18.230.416	11.675.885	6.554.532	10,11	148.503.287
18ª	4,768%	22.353.283	12.132.251	10.221.032	12,12	202.235.029	4,532%	22.052.364	12.887.062	9.165.292	11,12	189.347.967	4,092%	21.534.813	13.786.694	7.748.119	10,12	174.661.273
19ª	4,768%	55.038.443	29.858.221	25.180.232	12,13	498.250.475	4,532%	54.296.992	31.716.280	22.580.712	11,13	466.534.195	4,092%	53.021.766	33.931.187	19.090.579	10,13	432.603.008
20ª	4,768%	12.546.701	6.885.470	5.739.232	12,13	113.564.321	4,532%	12.375.059	7.228.970	5.146.735	11,13	106.335.351	4,092%	12.085.048	7.733.895	4.351.243	10,13	98.601.545
21ª	4,768%	11.847.295	6.421.146	5.426.153	12,15	107.389.393	4,532%	11.687.482	6.820.912	4.866.570	11,15	100.561.484	4,092%	11.412.582	7.297.694	4.314.976	10,15	93.263.874
22ª	4,768%	80.209.486	43.412.228	36.797.257	12,18	728.342.328	4,532%	79.125.295	46.116.820	33.008.474	11,18	682.255.508	4,092%	67.260.070	49.343.402	27.916.668	10,18	632.882.106
23ª	4,768%	7.354.211	3.856.266	3.497.945	12,86	69.506.682	4,532%	7.250.287	4.100.244	3.150.043	11,86	66.406.438	4,092%	7.070.861	4.394.429	2.676.431	10,86	61.012.009
24ª	4,768%	10.649.512	5.578.995	5.070.516	12,88	100.765.730	4,532%	10.498.830	5.932.127	4.566.703	11,88	94.833.603	4,092%	10.238.650	6.338.059	3.880.591	10,88	88.475.545
27ª	4,768%	165.887.815	86.661.671	79.226.144	12,94	1.574.960.474	4,532%	163.531.712	92.154.503	71.377.209	11,94	1.482.305.971	4,092%	159.462.274	98.785.894	60.676.420	10,94	1.384.020.117
28ª	4,768%	9.437.882	4.935.917	4.512.064	12,96	89.706.302	4,532%	9.303.765	5.238.275	4.065.490	11,96	89.468.027	4,092%	9.071.925	5.615.493	3.656.412	10,96	78.862.538
29ª	4,768%	15.246.009	7.946.160	7.299.849	12,99	145.154.701	4,532%	15.028.788	8.450.377	6.578.411	11,99	136.704.324	4,092%	14.663.513	9.059.572	5.593.941	10,99	127.644.752
30ª	4,768%	15.909.815	8.284.414	7.625.405	13,01	151.644.373	4,532%	15.682.855	8.810.332	6.872.532	12,01	142.834.047	4,092%	15.290.711	9.445.942	5.844.769	11,01	133.388.105
31ª Cesión	4,768%	66.073.092	34.340.930	31.732.162	13,05	631.182.609	4,532%	65.128.151	36.522.955	28.605.196	12,05	594.659.654	4,092%	63.495.190	39.161.717	24.333.473	11,05	555.497.937
32ª	4,768%	8.318.167	4.309.224	4.008.943	13,12	79.770.962	4,532%	8.198.685	4.583.465	3.615.220	12,12	75.187.497	4,092%	7.992.138	4.915.465	3.076.672	11,12	70.272.032
33ª	4,768%	16.045.592	8.308.337	7.737.043	13,13	153.961.668	4,532%	15.814.998	8.837.415	6.977.541	12,13	145.124.253	4,092%	15.416.266	9.477.782	5.938.484	11,13	135.646.471
34ª	4,768%	6.446.684	3.338.147	3.108.536	13,13	61.857.666	4,532%	6.354.026	3.550.636	2.803.389	12,13	58.307.030	4,092%	6.193.842	3.807.918	2.385.924	11,13	54.499.111
35ª	4,768%	9.153.057	4.735.117	4.417.940	13,15	87.923.020	4,532%	9.021.337	5.036.666	3.984.671	12,15	82.886.354	4,092%	8.793.603	5.401.894	3.391.710	11,15	77.484.460
36ª	4,768%	8.338.778	4.301.831	4.036.949	13,21	80.365.715	4,532%	8.231.331	4.576.157	3.642.174	12,21	75.789.558	4,092%	8.010.027	4.908.718	3.101.309	11,21	70.880.840
37ª	4,768%	141.702.552	73.067.832	68.634.720	13,22	1.366.418.751	4,532%	139.654.492	77.728.394	61.926.098	12,22	1.288.690.357	4,092%	136.112.381	83.379.172	52.733.209	11,22	1.205.311.185
38ª	4,768%	7.118.039	3.661.824	3.456.215	13,27	68.825.908	4,532%	7.024.884	3.895.653	3.119.190	12,27	64.930.250	4,092%	6.836.326	4.179.388	2.656.946	11,27	60.750.875
39ª	4,768%	169.975.566	87.138.677	82.776.890	13,31	1.648.893.805	4,532%	167.502.221	92.774.354	74.727.867	12,31	1.556.115.494	4,092%	163.222.411	99.546.003	63.076.498	11,31	1.456.573.453
40ª Cesión	4,768%	5.988.324	3.069.192	2.919.131	13,35	58.154.201	4,532%	5.901.080	3.265.531	2.635.548	12,35	54.888.669	4,092%	5.750.102	3.504.058	2.246.044	11,35	51.384.612
41ª	4,768%	186.162.634	95.117.500	94.045.134	13,76	1.877.305.608	4,532%	186.335.042	101.258.552	85.079.490	12,76	1.776.047.055	4,092%	181.441.141	108.765.295	72.675.846	11,76	1.667.281.760
42ª	4,768%	25.089.915	12.598.459	12.491.457	13,79	249.386.794	4,532%	24.714.607	13.412.398	11.302.209	12,79	235.974.396	4,092%	24.063.864	14.407.792	9.656.072	11,79	221.566.605
43ª	4,768%	42.077.623	21.128.536	20.949.087	13,79	418.239.891	4,532%	41.448.203	22.493.571	18.954.632	12,79	395.746.318	4,092%	40.356.859	24.162.920	16.193.939	11,79	371.583.399
44ª	4,768%	28.861.136	14.492.111	14.369.025	13,79	286.871.679	4,532%	28.420.416	15.428.391	13.001.025	12,79	271.443.289	4,092%	27.880.860	16.573.401	11.074.459	11,79	254.869.867
45ª Cesión	4,768%	104.022.134	52.087.109	51.935.024	13,85	1.037.154.176	4,532%	102.460.615	55.456.788	47.003.827	12,85	981.697.388	4,092%	99.524.427	59.581.370	40.171.057	11,85	922.116.018
Total FADE (€)		2.301.901.503	1.234.829.005	1.067.072.498		21.145.467.212		2.270.359.628	1.312.066.088	958.299.540		19.832.981.124		2.216.037.014	1.404.471.427	811.565.588		18.428.509.698
Ajuste 1	Emisión 46ª	-29.171.096		-29.171.096			Emisión 49ª	-21.020.494		-21.020.494			Emisión 56ª	-28.130.231		-28.130.231		
Ajuste 2	Emisiones 47ª y 48ª	-6.438.047		-6.438.047			Emisión 50ª y 51ª	-1.496.953		-1.496.953			Amortización	5.134.840		5.134.840		
Ajuste 3	Amort. emis. 1ª, 11ª, 13ª y 15ª	-8.682.779		-8.682.779			Emisión 52ª	-1.925.410		-1.925.410			Amortización	768.324		768.324		
Ajuste 4	Amort. emisión 17ª																	

Cuadro 14: Importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de cada año, tipos de interés aplicados, número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre de cada año y cuantías de la anualidad correspondiente a cada año, con desglose de principal e intereses, por emisión, relativos a los derechos de cobro asociados a FADE (periodo 2017-2019).

EMISIONES	2017					2018					2019							
	Tipo de interés 2017 (%)	Anualidad satisfecha 2017 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2017 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2017 (€)	Tipo de interés 2018 (%)	Anualidad satisfecha 2018 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2018 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2018 (€)	Tipo de interés 2019 (%)	Anualidad 2019 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2019 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2019 (€)
1ª	3.818%	181.898.044	129.489.639	52.408.405	8,07	1.243.176.818	3,657%	180.677.180	135.214.204	45.462.976	7,07	1.107.962.614	2,787%	174.826.277	143.947.359	30.878.918	6,07	964.015.255
2ª	3.818%	181.792.652	129.027.269	52.765.384	8,15	1.252.989.068	3,657%	180.562.394	134.740.984	45.821.810	7,15	1.118.248.464	2,787%	174.660.732	143.495.146	31.165.585	6,15	974.753.337
3ª	3.818%	181.521.779	128.401.288	53.120.492	8,24	1.262.915.942	3,657%	180.282.021	134.071.185	46.184.836	7,24	1.128.818.757	2,787%	174.328.411	142.868.231	31.460.179	6,24	985.950.525
4ª	3.818%	91.028.875	64.053.310	26.975.555	8,38	642.482.967	3,657%	90.398.339	66.902.717	23.495.602	7,38	575.580.230	2,787%	87.365.453	71.324.032	16.041.421	6,38	504.256.198
5ª	3.818%	135.951.344	94.311.003	41.640.341	8,76	996.321.303	3,657%	134.973.994	98.538.524	36.435.470	7,89	897.782.779	2,787%	130.253.506	105.232.300	25.021.206	6,76	792.550.479
6ª	3.818%	28.503.963	19.677.443	8.826.520	8,89	211.504.335	3,657%	28.296.501	20.561.788	7.734.714	7,89	190.942.547	2,787%	27.293.157	21.971.588	5.321.569	6,89	168.970.960
7ª	3.818%	8.673.869	5.987.924	2.685.945	8,89	64.361.605	3,657%	8.610.737	6.257.033	2.353.704	7,89	58.104.572	2,787%	8.305.415	6.686.041	1.619.374	6,89	51.418.531
8ª	3.818%	11.009.931	7.589.219	3.420.712	8,93	82.005.113	3,657%	10.929.494	7.930.567	2.998.927	7,93	74.074.546	2,787%	10.540.325	8.475.867	2.064.458	6,93	65.998.679
9ª	3.818%	8.644.604	5.954.219	2.690.284	8,95	64.598.857	3,657%	8.581.329	6.222.240	2.353.089	7,95	58.286.517	2,787%	8.275.131	6.650.684	1.634.468	6,95	51.635.933
10ª	3.818%	51.368.492	35.342.371	16.026.120	8,98	384.409.343	3,657%	50.991.441	36.933.501	14.057.850	7,98	347.475.752	2,787%	49.166.283	39.482.133	9.684.149	6,98	307.993.618
11ª	3.818%	13.183.324	9.070.345	4.112.979	8,98	98.655.668	3,657%	13.086.557	9.478.719	3.607.838	7,98	89.176.949	2,787%	12.618.144	10.132.782	2.485.362	6,98	79.044.167
12ª	3.818%	22.458.412	15.388.204	7.070.208	9,09	169.752.738	3,657%	22.291.871	16.082.551	6.209.320	8,09	153.710.189	2,787%	21.484.851	17.200.948	4.283.903	7,09	136.509.241
13ª	3.818%	20.320.179	13.923.115	6.397.064	9,09	153.627.019	3,657%	20.169.494	14.551.354	5.618.140	8,09	139.075.665	2,787%	19.439.310	15.563.271	3.876.039	7,09	123.512.394
14ª	3.818%	32.893.492	22.529.738	10.363.755	9,10	248.914.855	3,657%	32.649.345	23.546.528	9.102.816	8,10	225.368.327	2,787%	31.466.146	25.185.131	6.281.015	7,10	200.183.196
15ª	3.818%	14.763.056	10.107.871	4.651.185	9,11	111.819.449	3,657%	14.653.378	10.554.141	4.090.237	8,11	101.255.398	2,787%	14.121.802	11.290.816	2.831.985	7,11	89.955.492
16ª	3.818%	14.486.681	9.918.644	4.568.037	9,11	109.726.102	3,657%	14.379.056	10.366.373	4.012.684	8,11	99.359.733	2,787%	13.857.431	11.088.275	2.769.156	7,11	88.271.458
17ª	3.818%	17.980.896	12.311.040	5.669.855	9,11	136.192.247	3,657%	17.847.311	12.866.761	4.980.550	8,11	123.325.486	2,787%	17.399.869	13.762.788	3.437.081	7,11	109.562.698
18ª	3.818%	21.239.821	14.536.892	6.702.929	9,12	161.024.382	3,657%	21.081.880	15.193.219	5.888.662	8,12	145.831.163	2,787%	20.316.316	16.252.001	4.064.315	7,12	129.579.162
19ª	3.818%	52.294.855	35.778.072	16.516.783	9,13	396.824.936	3,657%	51.905.629	37.393.741	14.511.888	8,13	359.431.195	2,787%	50.018.807	40.001.460	10.017.347	7,13	319.429.735
20ª	3.818%	11.919.366	8.154.759	3.764.607	9,13	90.446.788	3,657%	11.830.651	8.523.012	3.307.639	8,13	81.923.774	2,787%	11.400.595	9.117.379	2.283.216	7,13	72.806.395
21ª	3.818%	11.255.861	7.695.047	3.560.815	9,15	85.568.828	3,657%	11.171.931	8.042.679	3.129.252	8,15	77.536.149	2,787%	10.764.990	8.604.337	2.160.654	7,15	68.921.812
22ª	3.818%	76.196.495	52.033.056	24.163.439	9,18	580.849.050	3,657%	75.626.763	54.385.114	21.241.650	8,18	526.463.936	2,787%	72.863.620	58.191.070	14.672.550	7,18	468.272.866
25ª	3.818%	6.968.120	4.638.681	2.329.439	9,86	56.373.327	3,657%	6.912.793	4.851.220	2.061.573	8,86	51.522.107	2,787%	6.642.874	5.206.953	1.435.921	7,86	46.315.154
26ª	3.818%	10.089.652	6.711.656	3.377.996	9,88	81.763.889	3,657%	10.009.403	7.019.298	2.990.105	8,88	74.744.591	2,787%	9.617.838	7.534.706	2.083.132	7,88	67.209.885
27ª	3.818%	157.131.018	104.289.130	52.841.888	9,94	1.279.730.988	3,657%	155.874.884	109.075.122	46.799.762	8,94	1.170.655.866	2,787%	149.742.789	117.116.610	32.626.179	7,94	1.053.539.256
28ª	3.818%	8.939.095	5.928.506	3.010.590	9,96	72.924.028	3,657%	8.867.514	6.200.862	2.666.832	8,96	66.723.346	2,787%	8.518.017	6.658.437	1.859.580	7,96	60.064.909
29ª	3.818%	14.438.469	9.564.993	4.873.477	9,99	118.079.759	3,657%	14.322.557	10.004.389	4.318.177	8,99	108.075.379	2,787%	13.756.485	10.744.424	3.012.061	7,99	97.330.955
30ª	3.818%	15.065.975	9.973.217	5.092.758	10,01	123.414.888	3,657%	14.944.822	10.431.539	4.513.282	9,01	112.983.349	2,787%	14.353.060	11.204.215	3.148.846	8,01	101.779.134
31ª Cesión	3.818%	62.559.135	41.350.223	21.208.911	10,05	514.147.714	3,657%	62.054.373	43.251.991	18.800.382	9,05	470.895.723	2,787%	59.588.153	46.464.290	13.123.864	8,05	424.431.433
32ª	3.818%	7.873.694	5.190.707	2.682.986	10,12	65.081.324	3,657%	7.809.792	5.429.768	2.380.024	9,12	59.651.556	2,787%	7.497.408	5.834.919	1.662.489	8,12	53.816.617
33ª	3.818%	15.187.624	10.008.642	5.178.982	10,13	125.637.828	3,657%	15.064.262	10.469.687	4.594.575	9,13	115.168.142	2,787%	14.461.156	11.251.420	3.209.736	8,13	103.916.722
34ª	3.818%	6.101.980	4.021.204	2.080.776	10,13	50.477.907	3,657%	6.052.416	4.206.439	1.845.977	9,13	46.271.468	2,787%	5.810.104	4.520.518	1.289.586	8,13	41.750.959
35ª	3.818%	8.662.988	5.704.033	2.958.357	10,15	71.779.823	3,657%	8.592.505	5.967.512	3.024.988	9,15	65.812.313	2,787%	8.247.871	6.411.682	1.834.189	8,15	59.398.631
36ª	3.818%	7.890.516	5.184.283	2.706.230	10,21	65.696.555	3,657%	7.825.999	5.423.476	2.402.523	9,21	60.273.079	2,787%	7.150.393	5.830.582	1.679.811	8,21	54.442.497
37ª	3.818%	134.080.050	88.061.269	46.018.781	10,22	1.117.249.916	3,657%	132.982.839	92.125.009	40.857.829	9,22	1.025.124.907	2,787%	127.615.065	99.044.834	28.570.231	8,22	926.080.073
38ª	3.818%	6.733.871	4.414.402	2.319.468	10,27	56.336.473	3,657%	6.678.539	4.618.314	2.060.225	9,27	51.718.158	2,787%	6.407.745	4.966.360	1.441.385	8,27	46.751.798
39ª	3.818%	160.765.360	105.153.386	53.611.974	10,33	1.351.420.067	3,657%	159.437.869	110.016.437	49.421.432	9,33	1.241.403.630	2,787%	152.938.272	118.340.353	34.597.919	8,33	1.123.023.075
40ª Cesión	3.818%	5.663.416	3.701.551	1.961.864	10,35	47.683.061	3,657%	5.616.575	3.872.806	1.743.770	9,35	43.810.255	2,787%	5.387.202	4.166.210	1.220.992	8,35	39.644.045
41ª	3.818%	178.623.601	114.966.783	63.656.818	10,76	1.552.314.977	3,657%	177.097.131	130.328.972	56.768.159	9,76	1.431.986.005	2,787%	169.800.983	129.691.533	39.909.450	8,76	1.302.294.472
42ª	3.818%	23.689.389	15.729.976	8.450.413	10,79	206.336.629	3,657%	23.488.071	15.940.740	7.545.731	9,79	190.395.888	2,787%	22.489.787	17.383.454	5.306.333	8,79	173.121.435
43ª	3.818%	39.728.838	25.541.784	14.187.054	10,79	346.041.616	3,657%	39.388.529	26.733.787	12.654.742	9,79	319.307.829	2,787%	37.717.018	28.817.909	8.899.109	8,79	290.489.920
44ª	3.818%	27.250.099	17.519.167	9.730.932	10,79	237.350.720	3,657%	27.016.680	18.336.764	8.679.916	9,79	210.013.956	2,787%	25.870.187	19.766.268	6.103.919	8,79	199.247.688
45ª Cesión	3.818%	98.193.523	62.987.133	35.206.390	10,85	859.128.885	3,657%	97.348.482	65.930.138	31.418.343	9,85	793.198.747	2,787%	93.196.223	71.089.774	22.106.449	8,85	722.108.973
Ajuste 1		-8.342.814	-8.342.814	-8.342.814		-16.947.087,96		-2.168.381.732	1.548.626.731	619.755.001		-15.398.461.065		-2.087.535.202	1.658.380.092	429.155.110		-13.740.080.972
Ajuste 2		-3.443.354	-3.443.354	-3.443.354		-		-	-	-		-		-	-	-		-
Ajuste 3		-729.567	-729.567	-729.567		-		-	-	-		-		-	-	-		-
Ajuste 4		-17.394.494	-17.394.494	-17.394.494		-		-	-	-		-		-	-	-		-
Ajuste 5		8.376.136	8.376.136	8.376.136		-		-	-	-		-		-	-	-		-
Ajuste 6		-1.792.867	-1.792.867	-1.792.867		-		-	-	-		-		-	-	-		-
Ajuste 7		-629.094	-629.094	-629.094		-		-	-	-		-		-	-	-		

Cuadro 15: Importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de cada año, tipos de interés aplicados, número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre de cada año y cuantías de la anualidad correspondiente a cada año, con desglose de principal e intereses, por emisión, relativos a los derechos de cobro asociados a FADE (período 2020-2022).

EMISIONES	2020						2021						2022					
	Tipo de interés 2020 (%)	Anualidad 2020 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2020 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2020 (€)	Tipo de interés 2021 (%)	Anualidad 2021 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2021 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2021 (€)	Tipo de interés 2022 (%)	Anualidad 2022 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2022 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2022 (€)
1ª	2,538%	173.366.731,71	148.900.025	24.466.707	5,07	815.115.231	2,562%	173.487.811,50	152.604.559	20.883.252	4,07	662.510.671	1,868%	170.560.228	158.184.529	12.375.699	3,07	504.326.143
2ª	2,538%	173.186.664	148.447.424	24.739.240	5,15	826.305.913	2,562%	173.309.171	152.139.214	21.169.957	4,15	674.166.699	1,868%	170.339.722	157.746.288	12.593.434	3,15	516.420.411
3ª	2,538%	172.839.305	147.815.881	25.023.424	5,24	838.134.643	2,562%	172.963.309	151.490.299	21.473.010	4,24	686.644.344	1,868%	169.949.443	157.122.927	12.826.516	3,24	529.521.418
4ª	2,538%	86.605.288	73.807.266	12.798.022	5,38	430.448.932	2,562%	86.668.779	76.640.678	11.028.102	4,38	354.808.255	1,868%	85.119.394	78.491.576	6.627.818	3,38	276.316.678
5ª	2,538%	129.064.103	108.599.172	20.114.931	5,76	683.601.307	2,562%	129.164.137	111.650.331	17.513.865	4,76	571.950.976	1,868%	126.697.027	116.012.983	10.684.044	3,76	455.937.993
6ª	2,538%	27.039.923	22.751.439	4.288.483	5,89	146.219.521	2,562%	27.061.294	23.315.143	3.746.144	4,89	122.904.381	1,868%	26.533.084	24.237.232	2.295.854	3,89	98.667.149
7ª	2,538%	8.228.355	6.923.353	1.305.002	5,89	44.495.178	2,562%	7.094.889	6.139.966	909.923	4,89	37.400.289	1,868%	8.074.123	7.375.485	698.637	3,89	30.024.803
8ª	2,538%	10.442.062	8.777.158	1.664.894	5,93	56.821.521	2,562%	10.450.348	8.994.581	1.455.767	4,93	47.826.941	1,868%	10.245.031	9.351.623	893.407	3,93	38.475.317
9ª	2,538%	8.197.792	6.887.272	1.310.520	5,95	44.748.661	2,562%	8.204.324	7.057.863	1.146.461	4,95	37.690.798	1,868%	8.042.607	7.338.543	704.064	3,95	30.352.255
10ª	2,538%	48.705.109	40.888.231	7.816.878	5,98	267.105.388	2,562%	48.744.074	41.900.834	6.843.240	4,98	225.204.554	1,868%	47.778.584	43.571.763	4.206.821	3,98	181.632.791
11ª	2,538%	12.499.787	10.493.646	2.006.141	5,98	68.550.520	2,562%	12.509.788	10.753.523	1.756.264	4,98	57.796.997	1,868%	12.282.002	11.382.354	1.079.648	3,98	46.614.643
12ª	2,538%	21.280.661	17.816.067	3.464.593	6,09	118.693.184	2,562%	21.297.847	18.297.027	3.040.919	5,09	100.436.157	1,868%	20.868.583	18.992.456	1.876.147	4,09	81.443.721
13ª	2,538%	19.254.560	16.119.816	3.134.745	6,09	107.392.579	2,562%	19.270.200	16.518.802	2.751.398	5,09	90.873.776	1,868%	18.881.716	17.184.194	1.697.522	4,09	73.689.583
14ª	2,538%	31.166.741	26.086.091	5.080.650	6,10	174.097.105	2,562%	31.192.091	26.731.723	4.460.368	5,10	147.365.382	1,868%	30.562.264	27.809.478	2.752.785	4,10	119.555.904
15ª	2,538%	13.987.272	11.704.201	2.283.070	6,11	78.251.291	2,562%	13.998.664	11.995.866	2.004.798	5,11	66.257.425	1,868%	13.715.556	12.477.868	1.237.689	4,11	53.779.557
16ª	2,538%	13.725.419	11.485.090	2.240.330	6,11	76.786.368	2,562%	13.736.598	11.769.332	1.967.267	5,11	65.017.036	1,868%	13.458.791	12.244.274	1.214.518	4,11	52.772.764
17ª	2,538%	17.036.016	14.255.315	2.780.701	6,11	95.307.383	2,562%	17.049.892	14.608.116	2.441.775	5,11	80.699.267	1,868%	16.705.076	15.197.614	1.507.462	4,11	65.501.653
18ª	2,538%	20.122.545	16.833.826	3.288.719	6,11	112.745.336	2,562%	20.138.957	17.250.421	2.888.536	5,11	95.494.915	1,868%	19.731.024	17.947.175	1.783.845	4,11	77.547.737
19ª	2,538%	49.541.180	41.434.054	8.107.127	6,13	277.995.681	2,562%	49.581.641	42.459.391	7.122.249	5,13	235.536.290	1,868%	48.575.731	44.175.914	4.399.818	4,13	191.360.377
20ª	2,538%	11.291.731	9.443.905	1.847.826	6,13	63.362.490	2,562%	11.300.993	9.677.606	1.623.347	5,13	53.684.884	1,868%	11.071.680	10.068.847	1.002.834	4,13	43.616.037
21ª	2,538%	10.661.954	8.912.718	1.749.236	6,15	60.009.094	2,562%	10.670.885	9.133.252	1.537.433	5,15	50.875.842	1,868%	10.453.516	9.503.155	950.361	4,15	41.372.688
22ª	2,538%	72.163.748	60.278.982	11.884.765	6,18	407.993.883	2,562%	72.223.085	61.770.281	10.452.803	5,18	346.223.602	1,868%	70.746.269	64.278.813	6.467.457	4,18	281.944.789
23ª	2,538%	6.574.001	5.398.522	1.175.479	6,86	40.916.632	2,562%	6.579.901	5.531.617	1.048.284	5,86	35.385.015	1,868%	6.431.092	5.770.100	660.992	4,86	29.614.915
26ª	2,538%	9.517.908	7.812.119	1.705.787	6,88	58.397.766	2,562%	9.526.469	8.004.699	1.521.771	5,88	51.393.668	1,868%	9.310.416	8.301.394	960.023	4,88	43.042.674
27ª	2,538%	148.176.880	121.438.054	26.738.826	6,94	932.101.202	2,562%	148.311.183	124.430.751	23.880.433	5,94	807.670.651	1,868%	144.919.346	129.832.062	15.087.294	4,94	677.838.390
28ª	2,538%	8.428.751	6.904.303	1.524.447	6,96	53.160.605	2,562%	8.436.409	7.074.434	1.361.975	5,96	46.086.171	1,868%	8.242.935	7.382.046	860.890	4,96	38.704.126
29ª	2,538%	13.611.861	11.141.601	2.470.260	6,99	68.189.353	2,562%	13.624.273	11.416.102	2.208.171	5,99	74.773.251	1,868%	13.310.529	11.913.764	1.396.764	4,99	62.859.487
30ª	2,538%	14.201.844	11.618.690	2.583.154	7,01	90.160.444	2,562%	14.214.826	11.904.916	2.309.911	6,01	78.255.529	1,868%	13.886.580	12.424.767	1.461.813	5,01	65.830.761
31ª Cesión	2,538%	58.957.705	48.185.636	10.772.070	7,05	376.245.798	2,562%	59.011.858	49.372.441	9.639.417	6,05	326.873.357	1,868%	57.641.685	51.535.691	6.105.994	5,05	275.373.666
32ª	2,538%	7.417.500	6.051.634	1.365.866	7,12	47.765.003	2,562%	7.424.370	6.203.631	1.220.739	6,12	41.564.372	1,868%	7.250.340	6.473.917	776.423	5,12	35.090.455
33ª Cesión	2,538%	14.306.866	11.669.459	2.637.406	7,13	92.247.263	2,562%	14.320.132	11.956.758	2.363.375	6,13	80.290.505	1,868%	13.984.009	12.484.183	1.499.827	5,13	67.806.323
34ª	2,538%	5.748.115	4.688.476	1.059.639	7,13	37.062.474	2,562%	5.753.445	4.803.904	949.541	6,13	32.258.570	1,868%	5.618.400	5.015.810	602.590	5,13	27.242.760
35ª	2,538%	8.159.688	6.652.151	1.507.537	7,15	52.746.479	2,562%	8.167.273	6.815.908	1.351.365	6,15	45.930.571	1,868%	7.975.053	7.117.070	857.983	5,15	38.813.501
36ª	2,538%	7.429.593	6.047.842	1.381.751	7,21	48.394.654	2,562%	7.436.548	6.196.677	1.239.871	6,21	42.197.977	1,868%	7.260.114	6.471.855	788.258	5,21	35.726.122
37ª	2,538%	126.240.710	102.736.798	23.503.912	7,22	823.343.275	2,562%	126.359.025	105.264.970	21.094.055	6,22	718.078.305	1,868%	123.357.121	109.943.419	13.413.703	5,22	608.134.887
38ª	2,538%	6.338.380	5.151.819	1.186.561	7,27	41.599.979	2,562%	6.344.353	5.278.644	1.065.701	6,27	36.321.415	1,868%	6.192.638	5.516.145	678.494	5,27	30.807.270
39ª	2,538%	151.272.477	122.769.131	28.503.346	7,33	1.000.294.145	2,562%	151.416.082	125.788.546	25.627.536	6,33	874.505.599	1,868%	147.786.237	131.430.472	16.335.765	5,33	743.075.128
40ª Cesión	2,538%	5.328.405	4.322.239	1.006.166	7,35	35.321.806	2,562%	5.333.475	4.428.530	904.945	6,35	30.893.275	1,868%	5.204.576	4.627.490	577.086	5,35	26.265.785
41ª	2,538%	167.672.777	134.620.543	33.052.234	7,76	1.167.673.929	2,562%	167.899.862	137.924.056	29.915.806	6,76	1.029.749.873	1,868%	163.566.598	144.330.870	19.235.728	5,76	885.413.002
42ª	2,538%	22.233.352	17.837.221	4.396.132	7,79	155.375.214	2,562%	22.255.581	18.274.868	3.980.713	6,79	137.100.346	1,868%	21.686.846	19.125.812	2.561.034	5,79	117.974.535
43ª	2,538%	37.286.958	29.914.324	7.372.634	7,79	260.575.596	2,562%	37.224.236	30.648.290	6.575.947	6,79	229.927.307	1,868%	36.370.427	32.075.385	4.295.042	5,79	197.851.922
44ª	2,538%	25.576.208	20.518.302	5.058.906	7,79	178.729.386	2,562%	25.600.778	21.021.731	4.579.047	6,79	157.707.655	1,868%	24.946.557	22.000.578	2.945.979	5,79	135.707.077
45ª Cesión	2,538%	92.127.387	73.800.261	18.327.126	7,85	648.308.712	2,562%	92.220.099	75.610.430	16.609.669	6,85	572.698.282	1,868%	89.846.050	79.140.046	10.698.004	5,85	493.550.236
Total FADE (€)		2.067.033.301	1.718.290.046	348.723.255		12.021.790.927		2.068.758.834	1.760.760.551	307.998.284		10.261.030.376		2.025.138.994	1.833.462.946	191.676.047		8.427.567.438
Ajuste 1	Amortización serie 30	3.698.905		3.698.905			Amortización serie 3	-70.247.441		-70.247.441			Amortización serie 29	9.749.384		9.749.384		
Ajuste 2	Amortización serie 31	14.757.600		14.757.600			Amortización serie 25	1.521.662		1.521.662			Amortización serie 22	1.273.773		1.273.773		
Ajuste 3	Emisión 83ª	-14.240.370		-14.240.370				-		-				-		-		
Ajuste 4	Amortización serie 24	779.984,87		779.985				-		-				-		-		
Ajuste 5		-		-				-		-				-		-		
Ajuste 6		-		-				-		-				-		-		</

Cuadro 17: Previsión de los importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de cada año, tipos de interés aplicados, número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre de cada año y cuantías de la anualidad correspondiente a cada año, con desglose de principal e intereses, por emisión, relativos a los derechos de cobro asociados a FADE (periodo 2026-2028).

EMISIONES	2026						2027						2028					
	Tipo de interés 2026 (%)	Anualidad 2026 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2026 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2026 (€)	Tipo de interés 2027 (%)	Anualidad 2027 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2027 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2027 (€)	Tipo de interés 2028 (%)	Anualidad 2028 (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Nº pagos anuales pendientes 31/12/2028 (años)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2028 (€)
1ª	5,706%	12.024.167	11.340.797	683.369	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
2ª	5,706%	25.830.401	24.369.026	1.461.375	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
3ª	5,706%	41.409.002	39.078.124	2.330.878	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
4ª	5,706%	33.053.384	31.207.385	1.846.000	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
5ª	5,706%	100.129.273	94.653.363	5.475.910	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
6ª	5,706%	24.700.627	23.359.325	1.341.302	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
7ª	5,706%	7.516.498	7.108.335	408.163	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
8ª	5,706%	9.984.043	9.443.061	540.982	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
9ª	5,706%	8.013.458	7.579.722	433.736	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
10ª	5,706%	49.174.708	46.517.393	2.657.315	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
11ª	5,706%	17.620.306	11.938.327	681.979	0,00	0	6,609%	0	0	0	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
12ª	5,706%	21.972.144	20.682.138	1.290.006	0,09	1.918.339	6,609%	1.929.759	1.802.867	126.783	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
13ª	5,706%	19.880.209	18.713.384	1.166.825	0,09	1.735.697	6,609%	1.746.021	1.631.309	114.712	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
14ª	5,706%	32.184.275	30.278.484	1.905.791	0,10	3.121.287	6,609%	3.141.916	2.935.630	206.286	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
15ª	5,706%	14.446.092	13.583.127	862.964	0,11	1.540.681	6,609%	1.551.882	1.450.058	101.824	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
16ª	5,706%	14.175.650	13.328.841	846.809	0,11	1.511.838	6,609%	1.522.829	1.422.912	99.917	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
17ª	5,706%	17.594.848	16.543.763	1.051.084	0,11	1.876.496	6,609%	1.890.138	1.766.342	124.018	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
18ª	5,706%	20.785.729	19.533.212	1.252.517	0,12	2.412.663	6,609%	2.436.837	2.277.054	159.783	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
19ª	5,706%	51.181.581	48.070.773	3.110.808	0,13	6.447.420	6,609%	6.502.815	6.076.705	426.110	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
20ª	5,706%	11.665.622	10.956.587	709.035	0,13	1.469.538	6,609%	1.482.162	1.385.040	97.122	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
21ª	5,706%	11.018.287	10.337.119	681.169	0,15	1.600.640	6,609%	1.616.508	1.510.721	105.786	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
22ª	5,706%	74.809.407	69.880.127	4.728.880	0,18	12.595.442	6,609%	13.150.059	12.294.170	856.889	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
25ª	5,706%	6.865.903	6.192.540	673.313	0,86	5.607.059	6,609%	5.926.211	5.555.611	370.599	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
26ª	5,706%	9.943.469	8.958.404	985.066	0,88	8.305.282	6,609%	8.788.311	8.239.415	548.896	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
27ª	5,706%	154.939.722	139.126.376	15.813.346	0,94	138.009.026	6,609%	146.582.781	137.461.765	9.121.017	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
28ª	5,706%	8.816.050	7.907.492	908.558	0,96	8.015.365	6,609%	8.523.911	7.994.175	529.735	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
29ª	5,706%	14.243.643	12.754.481	1.489.162	0,99	13.343.692	6,609%	14.216.758	13.334.673	881.885	0,00	0	0,300%	0	0	0	0	0,00
30ª	5,706%	14.885.405	13.296.474	1.588.932	1,01	14.199.058	6,609%	14.993.019	14.054.561	938.458	0,01	145.137	0,300%	145.142	144.766	435	0,00	0,00
31ª Cesión	5,706%	61.748.915	55.109.323	6.639.593	1,05	61.252.274	6,609%	62.289.384	58.241.221	4.048.163	0,05	3.011.053	0,300%	3.011.504	3.002.471	9.033	0,00	0,00
32ª	5,706%	7.776.699	6.913.597	863.102	1,12	8.212.623	6,609%	7.847.052	7.304.279	542.772	0,17	908.344	0,300%	908.671	905.946	2.725	0,00	0,00
33ª	5,706%	15.001.903	13.329.508	1.672.395	1,13	15.979.902	6,609%	15.138.248	14.082.136	1.056.112	0,13	1.897.766	0,300%	1.898.506	1.892.812	5.693	0,00	0,00
34ª	5,706%	6.027.362	5.355.439	671.923	1,13	6.420.290	6,609%	6.082.142	5.657.624	424.317	0,13	762.471	0,300%	762.769	760.481	2.287	0,00	0,00
35ª	5,706%	8.558.618	7.596.078	962.540	1,15	9.272.830	6,609%	8.637.123	8.034.279	612.843	0,15	1.248.551	0,300%	1.249.113	1.245.367	3.746	0,00	0,00
36ª	5,706%	7.799.727	6.899.525	900.202	1,21	8.876.884	6,609%	7.871.231	7.286.558	586.673	0,21	1.590.326	0,300%	1.591.328	1.586.557	4.771	0,00	0,00
37ª	5,706%	132.549.424	117.186.247	15.363.177	1,22	152.059.758	6,609%	133.804.112	123.754.483	10.049.629	0,22	28.305.273	0,300%	28.323.955	28.239.039	84.916	0,00	0,00
38ª	5,706%	6.660.038	5.871.790	788.248	1,27	7.942.578	6,609%	6.724.475	6.199.500	524.925	0,27	1.743.028	0,300%	1.744.440	1.739.211	5.229	0,00	0,00
39ª	5,706%	159.089.693	139.794.435	19.295.257	1,33	198.362.898	6,609%	160.668.849	147.559.045	13.109.804	0,33	50.803.854	0,300%	50.854.150	50.701.738	152.412	0,00	0,00
40ª Cesión	5,706%	5.605.408	4.920.090	685.318	1,35	7.090.383	6,609%	5.661.517	5.192.913	468.603	0,35	1.897.470	0,300%	1.899.462	1.893.770	5.692	0,00	0,00
41ª	5,706%	177.453.776	152.254.537	25.199.240	1,76	289.372.511	6,609%	179.531.176	160.908.546	19.124.630	0,76	128.963.971	0,300%	129.253.009	128.671.316	586.693	0,00	0,00
42ª	5,706%	23.540.638	20.164.165	3.376.473	1,79	39.009.921	6,609%	23.810.418	21.241.263	2.576.166	0,79	17.768.668	0,300%	17.810.780	17.757.474	53.306	0,00	0,00
43ª	5,706%	39.479.372	33.816.779	5.662.593	1,79	65.422.490	6,609%	39.946.907	35.623.134	4.323.772	0,79	29.799.356	0,300%	29.869.980	29.780.582	89.398	0,00	0,00
44ª	5,706%	27.078.989	23.195.004	3.883.985	1,79	44.873.432	6,609%	27.399.673	24.433.988	2.965.685	0,79	20.439.445	0,300%	20.487.886	20.426.568	61.318	0,00	0,00
45ª Cesión	5,706%	97.629.930	83.348.733	14.281.196	1,85	166.935.111	6,609%	98.810.412	87.777.671	11.032.741	0,85	79.157.440	0,300%	79.359.292	79.121.819	237.472	0,00	0,00
Total FADE (€)		-1.599.643.991	1.442.493.899	157.150.092		-1.305.199.492		-1.020.237.600	933.976.965	86.260.634		-368.442.152		-369.174.985	368.069.658	1.105.326		0
Ajuste 1		Amortización serie 11	-2.376.919					Amortización serie 10	-68.299.516									
Ajuste 2		Amortización serie 7 y 23	1.293.229															
Ajuste 3		Amortización serie 26	7.328.600															
Ajuste 4		Amortización serie 6 y 15	-217.613,21															
Ajuste 5		-	-															
Ajuste 6		-	-															
Ajuste 7		-	-															
PREVISIÓN TOTAL ANUALIDAD FADE (€)		1.605.671.288	1.442.493.899	163.177.389				951.938.084	933.976.965	17.961.118				369.174.985	368.069.658	1.105.326		0

Fuente: Elaboración propia.

Nota: La proyección de tipos de interés, anualidades, ajustes e importes pendientes de cobro correspondientes al periodo 2024-2028 se basan en la estimación realizada por la CNMC del activo y pasivo de FADE que se detalla en el apartado 6. “Proyección del activo y pasivo del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE) hasta el final de la vida del Fondo”. Como se ha visto, se ha estimado que el Fondo quedaría liquidado en diciembre de 2027 tras el cobro de la liquidación 10 de 2027, con lo que los derechos de cobro que se muestran aquí que se cobrarían después de esa liquidación 10 de 2027, se extinguirían.

DÉFICIT 2013

Cuadro 18: Importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de cada año, tipos de interés aplicados, número de pagos anuales pendientes a 31 de diciembre de cada año y cuantías de la anualidad de cada año, con desglose de principal e intereses, relativos al Déficit 2013.

DÉFICIT 2013						
Año t	Importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/t-1 (€)	Tipo de interés definitivo (%)	Nº pagos anuales pendientes p (años)	Anualidad satisfecha (€)	Principal (€)	Intereses (€)
2014	3.540.547.430	(1)	15	250.517.570	223.595.371	26.922.199
2015	3.316.952.060	2,195%	14	277.761.010	204.953.912	72.807.098
2016	3.111.998.148	2,195%	13	277.761.010	209.452.651	68.308.359
2017	2.902.545.497	2,195%	12	277.761.010	214.050.136	63.710.874
2018	2.688.495.361	2,195%	11	277.761.010	218.748.537	59.012.473
2019	2.469.746.824	2,195%	10	277.761.010	223.550.067	54.210.943
2020	2.246.196.757	2,195%	9	277.761.010	228.456.991	49.304.019
2021	2.017.739.765	2,195%	8	277.761.010	233.471.622	44.289.388
2022	1.784.268.143	2,195%	7	277.761.010	238.596.324	39.164.686
2023	1.545.671.819	2,195%	6	277.761.010	243.833.514	33.927.496
2024	1.301.838.306	2,195%	5	277.761.010	249.185.659	28.575.351
2025	1.052.652.646	2,195%	4	277.761.010	254.655.284	23.105.726
2026	797.997.362	2,195%	3	277.761.010	260.244.968	17.516.042
2027	537.752.394	2,195%	2	277.761.010	265.957.345	11.803.665
2028	271.795.049	2,195%	1	277.761.010	271.795.109	5.965.901
2029	0					

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Al ser el tipo de interés fijo del 2,195%, no es necesario realizar estimaciones para obtener la proyección del periodo 2022-2028.

(1) Durante el periodo inicial, del 01/01/2014 hasta el 26/11/2014, el tipo de interés fue del 0,624%. Durante el periodo final, a partir del 26/11/2014, el tipo de interés ascendió al 2,195%.